Usuario Pago:
ARAMIREZ
1194

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-01159

Fecha de Pago: 08-05-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA ,Id: 811029863

DESCRIPCIÓN: UNICO PAGO AL CONVENIO SOLIDARIO COS-051-2025, CUYO OBJETO ES PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 18 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago
TRXAR

Doc. Ref. : -20252020

Vlr Bruto: 28,995,829.00 **Vlr Deducc.:** 858,966.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 28,136,863.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64721003836	traslado	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA	$4,847,834.00
		64721243960	traslado	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA	$23,289,029.00
				Total:	**$28,136,863.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%		$8,480,565	$424,029	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$28,995,829	$434,937
TOTAL Deducibles:			**$858,966.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Info sup P7, P8, P9, P10

Usuario Ordenó
SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-1194

Fecha/Estado
05/05/2026 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** COS-051-2025

PAGADO A: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA ,Id: 811029863

DESCRIPCIÓN: UNICO PAGO AL CONVENIO SOLIDARIO COS-051-2025, CUYO OBJETO ES PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 18 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : -20252020

Vlr Bruto: 28,995,829.00 **Vlr Deducc.:** 858,966.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **28,136,863.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-20251405	025202	1.3.3.4.02	27	2.3.2.02.02.009.31.06.02:R.B. Reservas Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio		$4,995,829.00
-20251684	025202	1.3.3.11.07.05	29	2.3.2.02.02.009.34.05.04:R.B. Reserva Vigencia Futura Convenio Convenio CORNARE S-CI-378-2025 PRISER Vereda la Culebra		$24,000,000.00
					TOTAL:	**$28,995,829.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%		$8,480,565	$424,029	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$28,995,829	$434,937

TOTAL Deducibles: **$858,966.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, Mayo 05 de 2026 1194
Señor: secretaria de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO".

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN:2024055410023 Fortalecimiento de

Beneficiario: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA

Cedula o Nit: 811.029.863-8

Artículo: 2.3.2.02.02.009.31.06.02 Reservas Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	**Valor: $4.995.829**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.34.05.04 Vigencia futura Convenio CORNARE S-CI-378-2025 PRISER LA CULEBRA	**Valor: $24.000.000**
TOTAL	**Valor: $28.995.829**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Certificación Bancaria

Bancolombia

El Peñol, 05 de Mayo de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificación Bancaria

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA** identificado(a) con **NIT.** número **811.029.863** está vinculado(a) a la Organización desde el **2019/05/15.**

A la fecha de expedición de esta certificación el mencionado cliente tiene con el Banco el siguiente producto:

Nombre Producto	No Producto	Estado
CUENTA DE AHORROS	334-000179-19	ACTIVA

La presente Certificación se expide por solicitud del Cliente.

Atentamente,

NATALIA ANDREA RAMIREZ GIRALDO
Subgerente
Bancolombia S.A.
Sucursal 334 Peñol

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA / BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

INFORME DE ACTIVIDADES N°1 Y FINAL

JAC LA CULEBRA

PRISER VEREDA LA CULEBRA

COS-051-2025

Fecha del informe:	14 de abril 2026
No. del Convenio:	Convenio solidario **COS-051-2025**
Contratista:	JAC vereda La Culebra
NIT	811-029-863-8
Objeto:	"PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER ENTRE EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO"

PRESENTACIÓN DEL INFORME

El presente informe corresponde al No.1 y Final del Proyecto PRISER en la vereda La Culebra presentado por la **JAC de La Vereda La Culebra** al Municipio de El Peñol, en cumplimiento de la ejecución del Convenio Solidario No **COS-051-2025** suscrito entre la JAC de la Vereda La Culebra y el Municipio de El Peñol-Antioquia; el cual contiene cada una de las actividades desarrolladas siguiendo las especificaciones técnicas en cumplimiento del **100%** del convenio.

PROCESO CONTRACTUAL

La JAC de la vereda La Culebra mediante contratación directa suscribió el Convenio Solidario **COS-051-2025**, con el Municipio de El Peñol; dicho convenio solidario surtió, derivado del Convenio Interadministrativo S-CI-378-2025, suscrito entre Cornare y el Municipio de El Peñol.

Es importante anotar que dicho Convenio Solidario tuvo acta de inicio el día 11 de diciembre de 2025 y cuya terminación fue el día 18 de febrero de 2026.

APORTES DEL CONVENIO SOLIDARIO:

Aporte Mpio en dinero: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS M/L ($ 4.995.829).

Aporte Cornare: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 24.000.000).

Aporte Solidario: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), Representados en acompañamiento y administración técnica del proyecto.

VALOR TOTAL: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/L ($30.855.829), (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Aportes totales del Convenio Solidario

APORTES TOTALES DEL CONVENIO			
Cornare	**Municipio**	**JAC**	**TOTAL**
$24.000.000	$ 4.995.829	$ 1.860.000	**$ 30.855.829**

INFORME TÉCNICO

REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se da a conocer la representación porcentual según el cumplimiento de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas en términos del convenio. (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Porcentaje de Ejecución del convenio según las especificaciones técnicas

ITEM	Actividades	UNID	CANT	V. UNIT.	Vr. Total	Aporte Municipio	Aporte en especie JAC
1	Taller de socialización.	Und	1,00	$587.000	$587.000,0	$587.000,0	$0
2	Taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, donde los asistentes se ubiquen en círculo para facilitar el diálogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento.	Und	1,00	$587.000	$587.000,0	$587.000,0	$0
3	Dos talleres temáticos uno estará enfocado al buen manejo de los residuos solidos y erradicación de ojo de poeta	Und	2,00	$587.000	$1.174.000,0	$1.174.000,0	$0
4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto, En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local	Und	1,00	$783.000	$783.000,0	$783.000,0	$0
5	La restauración funcional busca recuperar áreas degradadas mediante la siembra de 600 árboles por hectárea, integrando 300 árboles maderables, 180	Ha	1,00	$8.118.000	$ 8.118.000	$8.118.000,0	$0

	árboles para conservación y 120 árboles frutales.						
6	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas. La restauración pasiva busca recuperar áreas degradadas, disminuyendo el impacto del ganado o de actividades productivas, que causan problemas como la apertura de caminos, la expansión, la compactación del suelo, y la pérdida de semillas y plántulas.	Ml	200,00	$22.869	$4.573.800	$4.573.800,0	$0
7	Consiste en erradicar de manera manual la especie invasora "ojo de poeta" (Thunbergia alata), que afecta gravemente los ecosistemas al inhibir el crecimiento de especies deseadas, cambiar la estructura del hábitat, ser tóxica para la fauna silvestre, y asfixiar y desplazar la vegetación nativa. (ojo de poeta)	M2	100,00	$6.111	$ 611.100	$611.100,0	$0
8	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Ml	214,00	$12.271	$2.625.994	$2.625.994,0	$0
9	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	150,0	$12.213	$1.831.950	$1.831.950,0	$0
	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario						

10	de 90cm de ancho por 120cm de alto. El suministro e instalación de señalética en madera plástica tiene como objetivo proporcionar información clara y permanente sobre las obras a realizar en el marco de los proyectos ambientales de CORNARE.	Und	1,00	$1.130.096	$ 1.130.096	$1.130.096,0	$0
11	Suministro, transporte e instalación de pasamano para sendero ecológico. Metro lineal de sendero ecológico elaborado con largueros. El sendero ecológico está construido con un cercado de madera conformado por largueros de 9 cm x 3 cm y tablas de 12 cm x 2.2 cm, diseñado en dos caras (interior y exterior) para brindar estabilidad y simetría. La estructura cuenta con la longitud y ancho necesarios para ajustarse al espacio designado, proporcionando una delimitación estética y funcional que protege las plantas y dirige el tránsito peatonal. Los largueros forman el marco estructural, mientras que las tablas están colocadas verticalmente. Este sendero deberá ser pintado de colores con pintura a base de aceite a dos manos.	Ml	15,00	$260.451	$3.906.765	$3.906.765,0	$0
12	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el	Und	4,00	$766.781	$ 3.067.765	$3.067.124,0	$0

	área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme. A continuación, se procede a la instalación de las bancas, colocándolas en su posición según el diseño o planos indicados. Para completar el proceso, se realiza una verificación final para confirmar que la banca esté correctamente instalada, segura y funcional.						
13	Acompañamiento y administración técnica	Mes	2	$ 744.000	$0	$0	$1.860.000
TOTAL, CON IVA Y RETENCIONES					**$30.855.829**	**$28.995.829**	***$1.860.000***

2.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS SIGUIENDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se dan a conocer las actividades y acciones desarrolladas durante la ejecución del convenio para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del objeto del convenio:

2.2.1 TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Taller de socialización.

El día 11 de diciembre del año 2025 se llevó a cabo la jornada de socialización del proyecto, la cual fue liderada por la zootecnista Melissa García Valencia, quien desarrolló la actividad mediante una metodología participativa y dinámica que promovió la integración y el diálogo entre los asistentes.

La jornada dio inicio con un saludo de bienvenida, en el que se socializó el propósito del proyecto PRISER y se destacó la importancia de la participación de la comunidad como factor clave para el desarrollo del proyecto. Seguidamente, mediante una actividad dinámica que favoreció la integración y generó un ambiente de confianza entre los asistentes.

En el espacio de capacitación, la profesional explicó de manera clara y comprensible los aspectos generales del proyecto PRISER, abordando su finalidad, objetivos, cronograma de ejecución, presupuesto estimado y los beneficios esperados para la

comunidad. Para facilitar la apropiación de la información, se apoyó en herramientas didácticas como material audiovisual y ejemplos prácticos, asegurando una adecuada comprensión y resaltando el impacto positivo del proyecto en la protección de los recursos naturales y en el fortalecimiento del tejido social.

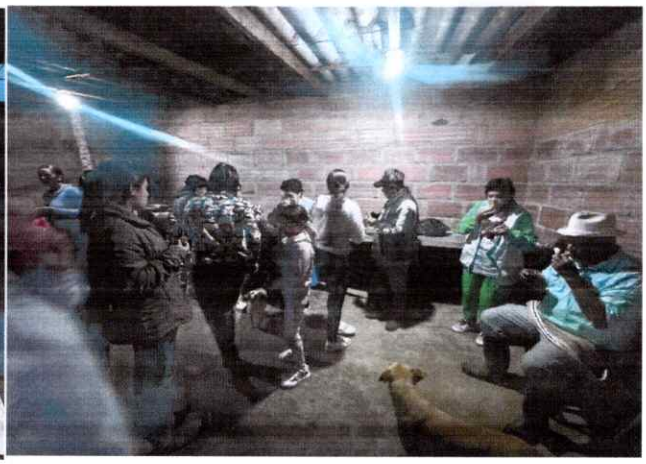
Al finalizar la socialización, se llevó a cabo un compartir con la comunidad, ofreciendo un pequeño refrigerio como espacio de integración y agradecimiento por su participación activa durante la jornada.

Taller Socialización: Comunidad de la vereda La Culebra

- ✓ Evidencias fotográficas
- ✓ Entrega de refrigerio para los participantes
- ✓ Listado de asistencia de Cornare y Municipio (Ver Anexo 1. Listado de asistencia)
- ✓ Evidencias fotográficas.

Registro fotográfico



2.2.2 TALLER DE ENFOQUE PRISER DE APROPIACIÓN COMUNITARIA

El taller de apropiación comunitaria se desarrolló con la participación activa de la comunidad de la vereda La Culebra, en el marco del proyecto PRISER, un espacio previamente adecuado para garantizar la comodidad, la integración y el diálogo. La capacitación fue dirigida por el técnico Juan Carlos Giraldo, quien lideró el encuentro bajo un enfoque dinámico y didáctico, promoviendo la participación constante de la comunidad.

Durante el desarrollo de la actividad, se implementaron estrategias pedagógicas y dinámicas grupales que facilitaron la comprensión de los objetivos, alcances y avances del proyecto, así como el reconocimiento de los beneficios obtenidos en el territorio. A través de ejercicios participativos y espacios de conversación guiada, los asistentes compartieron sus experiencias, identificaron los logros alcanzados y reflexionaron sobre los retos que aún persisten en materia ambiental y organizativa.

El taller permitió fortalecer el sentido de pertenencia hacia la vereda y reafirmar el compromiso colectivo con la conservación de los recursos naturales y la sostenibilidad de las acciones implementadas, consolidando así la apropiación comunitaria como eje fundamental para la continuidad del proyecto.

Al finalizar la socialización, se llevó a cabo un compartir con la comunidad, ofreciendo un pequeño refrigerio como espacio de integración y agradecimiento por su participación activa durante la jornada.

Fecha: sábado, 03 de enero de 2026.
Lugar: Escuela La Culebra
Hora: 2 pm.
Duración: 2 horas.

Temáticas utilizadas:

- Reconocimiento del territorio y fortalecimiento del sentido de pertenencia.
- Identificación de saberes locales y experiencias comunitarias
- Participación comunitaria y liderazgo local.

Esta actividad incluyo: refrigerio, listado de asistencias y evaluación del taller en formato de Cornare (Ver Anexo 6. Listado de asistencia, evaluación y H.V del tallerista y documento del taller)

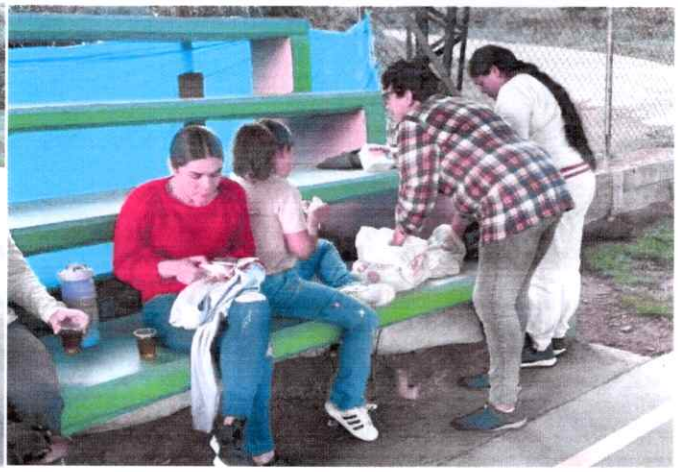
Registro fotográfico









2.2.3 TALLER SOBRE MANEJO DE RESIDUOS

El taller temático sobre manejo adecuado de residuos sólidos fue planificado, organizado y ejecutado en el marco del proyecto PRISER, con el propósito de fortalecer la educación ambiental en la población estudiantil del CER María Concepción Posada, dirigido a los grados desde preescolar hasta quinto de primaria. La actividad fue orientada por el técnico Juan Carlos Giraldo, quien desarrolló la jornada mediante una metodología pedagógica, dinámica y acorde a las edades de los participantes.

Para la ejecución del taller se realizó la preparación previa de material didáctico adaptado al nivel escolar, incluyendo presentaciones ilustradas, actividades lúdicas, ejemplos prácticos y material visual enfocado en la correcta separación de residuos, la importancia del reciclaje y la reducción del impacto ambiental generado por una inadecuada disposición de desechos. Asimismo, se gestionó la logística necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad dentro de las instalaciones educativas.

Durante la jornada, el técnico promovió la participación activa de los estudiantes a través de preguntas orientadoras, dinámicas grupales y ejercicios prácticos de clasificación de residuos, facilitando la comprensión de conceptos como residuos orgánicos e inorgánicos, reciclables y no reciclables. La metodología empleada permitió generar conciencia ambiental desde edades tempranas, fortaleciendo hábitos responsables frente al cuidado del entorno.

El propósito del taller se cumplió satisfactoriamente, evidenciándose interés, participación y apropiación de los conocimientos impartidos por parte de los estudiantes. Esta actividad, desarrollada en el marco del proyecto PRISER,

contribuye al fortalecimiento de la cultura ambiental en la institución educativa y promueve la formación de ciudadanos comprometidos con el manejo adecuado de los residuos sólidos y la protección del medio ambiente.

Fecha: 09 de febrero de 2026.
Lugar: Salón de la institución educativa maría concepción posada
Hora: 9:00 Am.
Duración: 1 horas.

Esta actividad incluyo: refrigerio, listado de asistencias y evaluación del taller en formato de Cornare (Ver Anexo 7. Listado de asistencia, evaluación y H.V del tallerista y documento del taller)



2.2.4 TALLER TEMATICO DE OJO DE POETA.

El taller temático fue organizado y orientado por el técnico Juan Carlos Giraldo desarrollado con el objetivo de fortalecer los conocimientos de la comunidad sobre la metodología PRISER y, de manera específica, sobre el manejo adecuado de la especie invasora conocida como Ojo de Poeta. La jornada estuvo dirigida a los integrantes de la Junta de Acción Comunal.

Para su desarrollo se preparó material didáctico que incluyó presentaciones y recursos visuales enfocados en explicar los impactos ambientales de esta especie, su forma de propagación y las técnicas recomendadas para su control y erradicación. Asimismo, se garantizó la logística necesaria, como la adecuación del espacio, la convocatoria de los asistentes y la entrega de refrigerios.

Se implementó una metodología participativa mediante explicaciones claras y espacios de diálogo, facilitando la comprensión de la problemática ambiental y promoviendo el compromiso comunitario frente a las acciones de conservación. La jornada cumplió su propósito al generar conocimiento, incentivar la participación y motivar a la comunidad a aplicar buenas prácticas ambientales en el marco del proyecto PRISER.

Fecha: 30 de enero de 2026.
Lugar: Salón de la institución educativa maría concepción posada
Hora: 2:00 pm.
Duración: 1 horas y 40 minutos.

Esta actividad incluyo: refrigerio, listado de asistencias y evaluación del taller en formato de Cornare (Ver Anexo 7. Listado de asistencia, evaluación y H.V del tallerista y documento del taller)

Registro fotográfico







2.2.5 ENCUENTRO DE CIERRE PRISER - EVALUACIÓN IMPACTO DEL PROYECTO, EN ESTE EVENTO, SE CONVOCARÁ A LA COMUNIDAD BENEFICIADA PARA MOSTRAR LOS AVANCES ALCANZADOS Y REFLEXIONAR JUNTOS SOBRE EL IMPACTO DEL PROYECTO EN EL ENTORNO LOCAL

El evento de clausura del proyecto PRISER se llevó a cabo con el propósito de celebrar y reconocer los logros alcanzados durante su implementación, así como de exaltar el esfuerzo, compromiso y participación activa de la comunidad. La jornada contó con la asistencia de residentes locales, líderes comunitarios, organizaciones de base, la Junta de Acción Comunal, estudiantes y representantes institucionales, entre ellos la Alcaldesa Municipal, la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente junto con su técnica de apoyo, y la supervisora de la Dirección Regional Aguas de CORNARE, quienes acompañaron el proceso desde sus respectivos roles.

La actividad inició con unas palabras de bienvenida a cargo de la secretaria de la Junta de Acción Comunal, quien destacó la importancia del trabajo articulado entre la comunidad y las entidades acompañantes para el desarrollo exitoso del proyecto. Posteriormente, la presidenta de la Junta realizó su intervención, presentando un balance general del proyecto PRISER y resaltando los avances obtenidos en materia de conservación ambiental, fortalecimiento comunitario y apropiación del territorio.

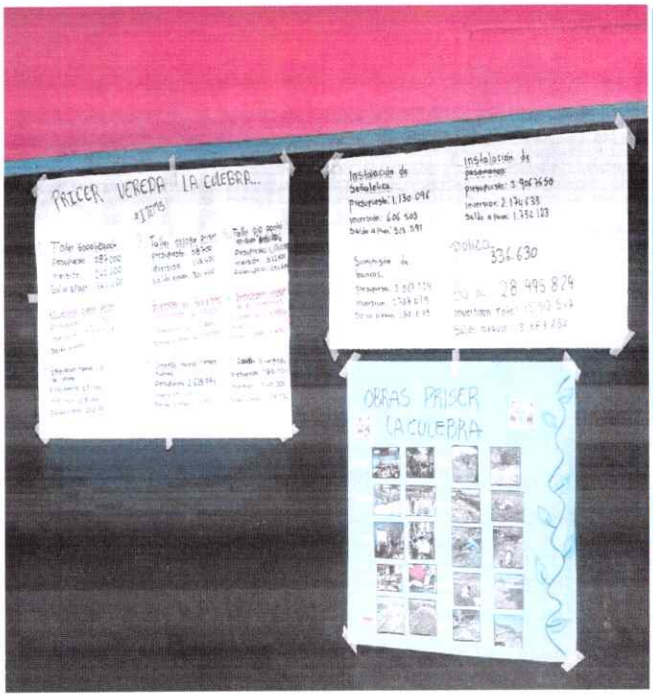
Seguidamente, se llevó a cabo la socialización de los resultados de cada una de las actividades ejecutadas, apoyándose en material audiovisual y registro fotográfico que evidenció el desarrollo y el impacto positivo de las acciones implementadas en la vereda.La jornada concluyen un acto simbólico de reconocimiento a la comunidad

por su compromiso y participación activa, seguido de un espacio de integración y compartir entre la comunidad y los funcionarios asistentes, fortaleciendo los lazos de cooperación y trabajo conjunto. Finalmente, se realizó el respectivo registro de asistencia y se consolidaron las evidencias fotográficas del evento como soporte del cierre formal del proyecto.

Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.

Esta actividad incluyó: refrigerio, reconocimiento a los delegados y listado de asistencias (Ver Anexo 8. Listado de asistencia,

Registro fotográfico







ACTIVIDAD Nro. 2. COMPONENTE GESTION DE LA BIODIVERSIDAD

2.1. Restauración funcional

Como parte del proceso de recuperación ambiental del territorio, la Junta de Acción Comunal (JAC) La Culebra llevó a cabo la actividad de restauración funcional en las áreas priorizadas por su estado de degradación. Durante la jornada se implementó la siembra de 600 árboles por hectárea, siguiendo un diseño equilibrado que integra distintos tipos de especies con funciones complementarias dentro del ecosistema.

En el ejercicio desarrollado se distribuyeron las especies de la siguiente manera:

- **300 árboles maderables**, seleccionados para garantizar un aprovechamiento sostenible a futuro por parte de la comunidad.

- **180 árboles destinados a conservación**, orientados a proteger las fuentes hídricas, mejorar la estructura del suelo y fortalecer la conectividad ecológica.

- **120 árboles frutales**, cuya finalidad fue complementar la oferta alimenticia de la fauna silvestre, disminuyendo así los conflictos con los cultivos agrícolas cercanos.

En el desarrollo de la jornada, la Junta de Acción Comunal (JAC) La Culebra asumió la responsabilidad de organizar y dinamizar el proceso, garantizando tanto la logística como la participación activa de la comunidad. Entre las acciones ejecutadas se contemplaron la preparación del terreno mediante la apertura de huecos, el traslado y entrega de plántulas, la incorporación de materia orgánica y la revisión del adecuado proceso de siembra de cada individuo vegetal.

Con esta intervención de restauración se espera contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales del sector, favoreciendo la recuperación de funciones ecológicas como la estabilidad del suelo, la regulación de las condiciones climáticas locales y la provisión de espacios aptos para la fauna y flora del entorno. La JAC La Culebra ratificó su disposición para realizar el seguimiento y mantenimiento de las áreas intervenidas, incentivar prácticas sostenibles y promover la sensibilización ambiental entre las familias de la vereda.

Beneficiario	Documento	Teléfono	Vereda	Ubicación
Antonio jase Medina	8282093	3114098307	La Culebra	6°253,964" N 75°24´72,48" W

Registro fotográfico

TRAZADO, PLATEO, AHOYADO SIEMBRA Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTES



2.2 Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.





En el marco del proyecto PRISER, se realizó el suministro, transporte e instalación de cerramiento perimetral destinado a garantizar la protección de las áreas priorizadas para restauración pasiva dentro del mismo predio intervenido.

El cerramiento fue construido mediante la instalación de estacones en madera inmunizada, debidamente hincados y alineados, complementados con alambre de púas, con el fin de delimitar el área y restringir el ingreso de ganado y otras actividades que puedan afectar el proceso de regeneración natural.

Es importante resaltar que esta actividad contó con la participación activa de la comunidad, quienes apoyaron las labores de transporte de materiales, apertura de huecos, instalación de estacones y tensado del alambre. Este trabajo conjunto permitió fortalecer el sentido de corresponsabilidad y apropiación comunitaria frente al proceso de restauración ambiental.

Con la implementación del cerramiento se garantiza la protección del área en recuperación, favoreciendo la regeneración natural de la vegetación, la recuperación del suelo y el restablecimiento progresivo de las funciones ecológicas del ecosistema.

Beneficiario	**Documento**	**Teléfono**	**Vereda**	**Ubicación**
Antonio jase Medina	8282093	3114098307	La Culebra	6°253,964" N 75°24´72,48" W

Registro Fotográfico



2.3.Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta)

Jornada limpieza y restauración de erradicación manual y disposición final de ojo de poeta

La actividad se realizó en un punto específico de las zonas comunes de la vereda La Culebra, donde previamente se había identificado la presencia de especies invasoras que estaban impactando negativamente los ecosistemas locales y desplazando la vegetación nativa. La jornada se llevó a cabo el 30 de enero y contó con la participación activa de la comunidad, que se vinculó a las labores de erradicación en este sector priorizado.

Durante la intervención se aplicaron medidas adecuadas para el manejo del material vegetal retirado, con el fin de evitar su dispersión y reducir posibles afectaciones ambientales. Estas acciones contemplaron la recolección controlada, el almacenamiento temporal en sitios definidos y su disposición final conforme a los lineamientos técnicos establecidos.

Esta iniciativa se enmarca dentro de las estrategias de conservación y restauración de la cobertura vegetal del territorio, desarrolladas en el proyecto PRISER,

promoviendo la participación comunitaria y fortaleciendo el compromiso colectivo con la protección y el cuidado del entorno natural.

La actividad se realizó en dos sitios de la vereda con las siguientes coordenadas:

Coordenadas

Beneficiario	Documento	Teléfono	Vereda	Ubicación
Edgar Agudelo	70.952.986	3113609095	La Culebra	4.750.801,55N 2.249.379,76" W

Registro fotográfico labores de limpieza y recolección de residuos:

Antes:





Después:





ACTIVIDAD Nro. 3 COMPONENTE GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO

3.1 Limpieza Manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.

La Junta de Acción Comunal (JAC) La Culebra realizó labores de limpieza manual en la quebrada del sector, consistentes en la remoción de residuos, sedimentos y material vegetal acumulado en el cauce. Esta intervención tuvo como finalidad mejorar el flujo natural del agua, prevenir obstrucciones y contribuir a la conservación de las condiciones ambientales de la fuente hídrica.

Actividades desarrolladas

Durante la intervención se realizaron las siguientes acciones:

1. **Retiro manual de sedimentos y residuos sólidos** presentes en el cauce, incluyendo material vegetal acumulado, empalizadas y elementos que generaran obstrucción del flujo natural del agua.

2. **Extracción y disposición controlada del material retirado**, evitando su reincorporación a la fuente hídrica y previniendo posibles represamientos.

3. **Verificación del libre tránsito del agua** a lo largo del tramo intervenido, asegurando condiciones adecuadas para el paso de crecientes y aguas lluvias.

Resultados y beneficios ambientales

Gracias a esta intervención integrada, se lograron los siguientes beneficios:

Gracias a esta intervención, se lograron resultados significativos en la recuperación y conservación del entorno natural. Se mejoraron las condiciones de flujo de la fuente hídrica, reduciendo la acumulación de sedimentos y residuos que podían generar obstrucciones o riesgos de desbordamiento.

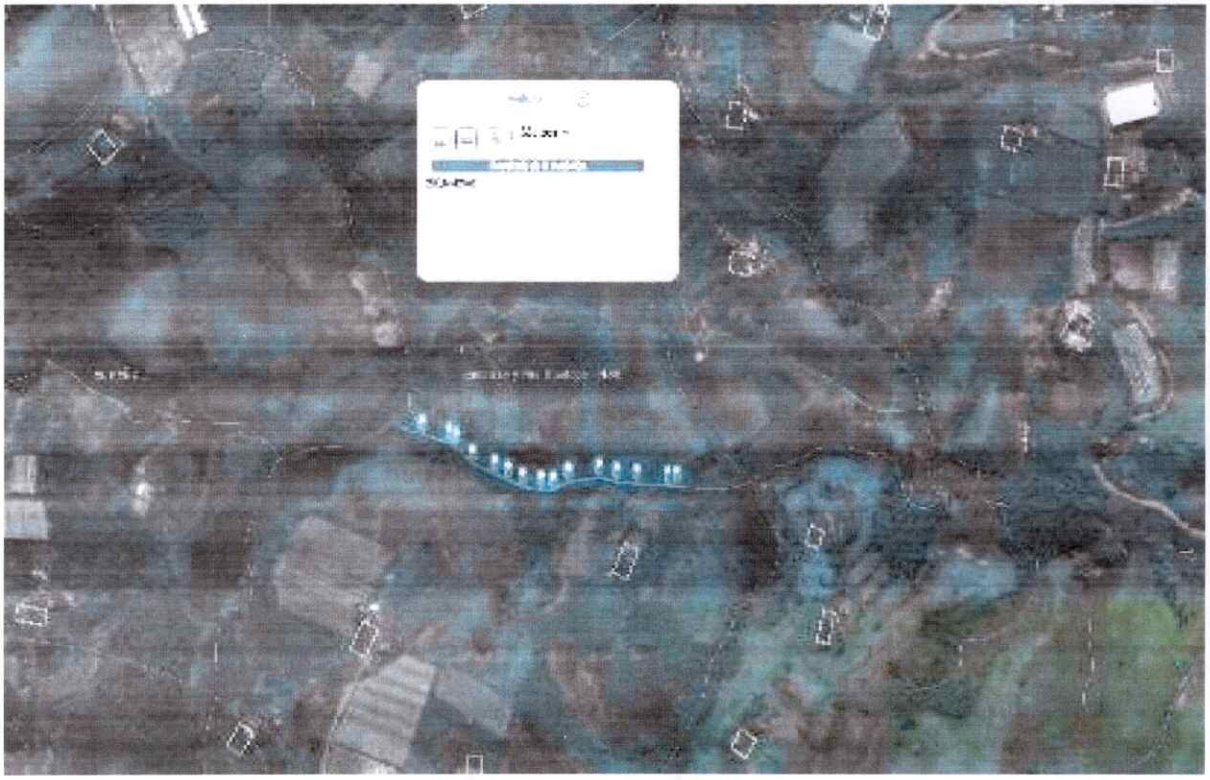
Registro fotográfico



Coordenadas

Beneficiario	Documento	Teléfono	Vereda	Ubicación
Martha Marín	21.653.336	3126422345	La Culebra	4.750.082,35N 2.249.332,76" W

Mapa:



3.2 Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados

La Junta de Acción Comunal (JAC) La Culebra ejecutó labores de rocería y mantenimiento en el cauce de la quebrada del sector, realizando el corte y retiro de vegetación secundaria y material vegetal que interfería con el flujo del agua. Esta intervención tuvo como objetivo mejorar las condiciones hidráulicas de la fuente hídrica, prevenir obstrucciones y disminuir riesgos asociados a posibles represamientos o desbordamientos, contribuyendo así a la protección y conservación del ecosistema local.

Actividades desarrolladas

Durante la intervención se realizaron las siguientes acciones:

1. **Rocería manual y mecánica del cauce**, realizando el corte de vegetación secundaria, pasto, rastrojo y maleza que interfería con el libre flujo del agua.
2. **Despeje de las márgenes y zonas inmediatas al cauce**, empleando herramientas manuales (machetes) y garantizando condiciones seguras y eficientes de intervención.
3. **Retiro de la vegetación a ras del nivel del terreno**, con el fin de optimizar las condiciones hidráulicas y facilitar el tránsito adecuado de crecientes y aguas lluvias.
4. **Intervención de una franja aproximada de 2 metros por margen** asegurando un despeje adecuado para el manejo preventivo del recurso hídrico.
5. **Recolección y clasificación del material vegetal cortado**, separando residuos orgánicos e inorgánicos cuando aplicara, para facilitar su manejo responsable.
6. **Empacado, traslado interno y disposición final del material retirado**, evitando su reincorporación al cauce y minimizando impactos ambientales.

Resultados y beneficios ambientales

Gracias a esta intervención integrada, se lograron los siguientes beneficios:

La intervención permitió mejorar las condiciones hidráulicas del cauce, favoreciendo el libre flujo del agua y reduciendo el riesgo de obstrucciones y posibles desbordamientos en temporada de lluvias. Asimismo, el despeje de la vegetación secundaria contribuyó a mantener la estabilidad del área intervenida y a prevenir la acumulación excesiva de material vegetal en el lecho de la quebrada.

Registro Fotográfico:













Coordenadas

Beneficiario	Documento	Teléfono	Vereda	Ubicación
Martha Marín	21.653.336	3126422345	La Culebra	4.750.082,35N 2.249.332,76" W

Mapa:



5.1 Suministro, trasporte e instalación de Señalética en madera plástica

Como complemento al espacio intervenido, la JAC La Culebra realizó la instalación de una señalética tipo valla elaborada en madera inmunizada, diseñada para resistir las condiciones ambientales y promover, a través de un mensaje alusivo, la importancia del cuidado y la conservación del medio ambiente, fomentando la apropiación y el compromiso comunitario con la protección del entorno natural.

La señalética instalada presenta las siguientes especificaciones:

1. Elaborada en madera plástica proveniente de material reciclado al 100 %, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y garantizando alta resistencia a la intemperie.
2. Estructura con dimensiones aproximadas de **120 cm** de ancho por **250 cm** de alto, diseñada para ofrecer estabilidad y adecuada visibilidad dentro del espacio comunitario.

3. Cubierta superior con techo en teja de polipropileno, que protege el elemento publicitario de las condiciones climáticas y prolonga su durabilidad.
4. Área publicitaria con medidas de **90 cm** de ancho por **120 cm** de alto, destinada a la difusión de mensajes de sensibilización ambiental.
5. Contiene el mensaje: *"Bienvenidos a la vereda La Culebra. Nuestra vereda se construye con respeto por la naturaleza; cuidemos el agua, el suelo y los espacios comunes, es tarea de todos.",* promoviendo el sentido de pertenencia y el cuidado del entorno natural.

Proceso de instalación

La JAC La Culebra ejecutó un proceso ordenado y técnico que incluyó:

1. Acondicionamiento y nivelación del terreno.
2. Montaje de la valla, asegurando firmeza y correcta fijación de las piezas.
3. Acabados finales y revisión técnica, verificando alineación, seguridad y funcionalidad.

Resultado

El suministro, transporte e instalación de la señalética en madera plástica en la vereda La Culebra permitió fortalecer la identidad comunitaria mediante la implementación de un elemento informativo y ambientalmente responsable, elaborado con material reciclado que garantiza resistencia, durabilidad y bajo mantenimiento frente a las condiciones climáticas.

La instalación de esta señalética contribuye a la sensibilización de habitantes y visitantes, promoviendo el respeto por la naturaleza y el cuidado de los recursos naturales y espacios comunes, fomentando así el compromiso colectivo con la protección del entorno y el bienestar comunitario.

Registro fotográfico


BIENVENIDOS A LA
VEREDA LA CULEBRA
Nuestra vereda se construye
con respeto por la naturaleza.
Cuidar el agua, el suelo y
los espacios.comunes es
tarea de todos.
Cornare






BIENVENIDOS A LA
VEREDA LA CULEBRA
Nuestra vereda se construye
con respeto por la naturaleza.
Cuidar el agua, el suelo y
los espacios.comunes es
tarea de todos.

Coordenadas

Beneficiario	Documento	Teléfono	Vereda	Ubicación
CER MARIA CONCEPCION POSADA	890980917		La Culebra	6°15"13.163N 75.15"11.731W

Suministro, trasporte e instalación de sendero ecológico

Como complemento al espacio intervenido, la JAC La Culebra realizó el suministro, transporte e instalación de un sendero ecológico elaborado en madera plástica proveniente de material reciclado al 100 %, diseñado para ofrecer alta resistencia a las condiciones climáticas y garantizar durabilidad y bajo mantenimiento en zonas exteriores.

Este elemento fue instalado con el propósito de facilitar el tránsito peatonal de manera segura y organizada, contribuyendo a la protección del suelo y al adecuado uso del espacio intervenido, promoviendo además la conservación ambiental y el fortalecimiento del sentido de pertenencia comunitario.

El sendero ecológico instalado presenta las siguientes especificaciones:

1. Elaborado en madera plástica proveniente de material reciclado al 100 %, garantizando alta resistencia a la humedad, radiación solar y condiciones climáticas propias del entorno rural.
2. Estructura conformada por estacones de 8 × 8 × 120 cm, los cuales proporcionan soporte y estabilidad al sendero.
3. Instalación de largueros en madera plástica de 9 × 3 cm, que conforman la superficie de tránsito peatonal.
4. Estacones anclados al terreno con una profundidad aproximada de 3 m, asegurando firmeza y durabilidad de la estructura.

5. Distribución de los estacones a una distancia aproximada de 120 cm entre sí, permitiendo uniformidad en el recorrido.
6. Largueros instalados con una separación aproximada de 20 cm y dispuestos en línea triple, brindando mayor resistencia estructural y seguridad para los usuarios.

Resultados

La adecuación de este sendero contribuye a la protección del suelo, evitando su desgaste y compactación, además de promover el uso ordenado del espacio natural. Asimismo, fortalece la apropiación comunitaria y fomenta prácticas de conservación ambiental, beneficiando tanto a habitantes como a visitantes del sector.

Registro Fotográfico



Coordenadas

Beneficiario	Documento	Teléfono	Vereda	Ubicación
CER MARIA CONCEPCION POSADA	890980917		La Culebra	6.253816.N 75.253121.W

5.3 Suministro de bancas con espaldar y descansa brazos en madera plástica

la JAC La Culebra realizó el suministro, transporte e instalación de bancas con espaldar y descansa brazos, elaboradas en madera plástica proveniente de material reciclado al 100 %, diseñadas para ofrecer alta resistencia a las condiciones climáticas, durabilidad y bajo mantenimiento en espacios exteriores.

Estos elementos fueron instalados con el propósito de brindar zonas de descanso cómodas y seguras para la comunidad, favoreciendo el encuentro social, la permanencia y el adecuado aprovechamiento del espacio público intervenido, promoviendo además prácticas sostenibles y el fortalecimiento del sentido de pertenencia comunitario.

Las bancas instaladas presentan las siguientes especificaciones:

1. Elaboradas en madera plástica proveniente de material reciclado al 100 %, garantizando alta resistencia a la humedad, radiación solar y condiciones climáticas propias de espacios exteriores.
2. Dimensiones aproximadas de 130 cm de ancho, 85 cm de alto y 50 cm de profundidad, proporcionando comodidad y ergonomía para el descanso de la comunidad.
3. Diseño con espaldar y descansa brazos, ofreciendo mayor seguridad durante su uso.
4. Estructura sólida y estable, adecuada para zonas comunitarias y espacios recreativos de uso público.

Resultados

La implementación de estas bancas favorece el encuentro comunitario, el aprovechamiento del espacio público y el bienestar de habitantes y visitantes, promoviendo además el uso de materiales reciclados que contribuyen a la

sostenibilidad ambiental y al fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia los espacios comunes.

Registro fotográfico





2.3 Impacto Generado

Con la ejecución del proyecto PRISER en la vereda La Culebra, se generó un impacto positivo principalmente a nivel ambiental y comunitario, reflejado en el desarrollo de actividades enfocadas en el cuidado del entorno y el fortalecimiento del trabajo en comunidad.

Las acciones realizadas, como la limpieza y rocería de fuentes hídricas, así como la adecuación de espacios con elementos en madera plástica, aportaron a la conservación del recurso hídrico, la protección del suelo y el cuidado de la biodiversidad presente en el sector.

De igual manera, a través de jornadas de sensibilización y espacios comunitarios, se promovió la educación ambiental, incentivando buenas prácticas como el

adecuado manejo de residuos, el respeto por la naturaleza y el compromiso colectivo con el territorio.

Todo este proceso contó con la participación activa de la comunidad, lo que permitió fortalecer el sentido de pertenencia, el trabajo conjunto y la responsabilidad ambiental, garantizando así la continuidad y sostenibilidad de las acciones desarrolladas en la vereda.

Una vez verificado el cumplimiento de las diferentes actividades en el marco del Convenio Interadministrativo S-CI-378-2025, se procede a realizar el cobro a CORNARE por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000),** aporte que realizan para el presente convenio.

Cordialmente,

Luz Alba Atehortua Atehortua

LUZ ALBA ATEHTORTUA ATEHORTUA
Presidente JAC VEREDA LA CULEBRA

Vbo
Sara Giraldo R.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE PAGO No. 001 Y FINAL

CONVENIO COS 051 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	OBJETO
FECHA DE INICIO	11/12/2025	FECHA DEL CONVENIO		PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y E... EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DE... CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO S-CI-376-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES Y QUINCE(15)DIAS			
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19/02/2026			
PLAZO ADICIONAL	ACLARAR PLAZO			
FECHA DE TERMIACION CON ADICION	19/02/2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN				
ACTA DE REINICIO		VALOR ACTA N°1	$ 28.995.829	
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO				

PRESUPUESTO - FICHA TÉCNICA

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				ACTA N°001 Y FINAL				VLR TOTAL POR EJECUTAR	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VLR UNITARIO	CANT	VALOR/ MUNICIPIO	VALOR TOTAL JAC/ EN ESPECIE	TOTAL	VLR TOTAL	
1	**COMPONENTE EDUCATIVO**								
1,1	Taller de socialización: Permite difundir e intercambiar información sobre los objetivos propuestos, al tiempo que involucra a la comunidad beneficiaria del PRISER	TALLER	$ 587.000	1	$ 587.000	$ 0	$ 587.000	$ 0,00	
1,2	Taller de enfoque PRISER – fortalecimiento comunitario. El taller de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER	TALLERES	$ 587.000	1	$ 587.000	$ 0	$ 587.000	$ 0,00	
1,3	Dos talleres temáticos uno estará enfocado al buen manejo de los residuos sólidos y taller enfocado a la Gestión del Riesgo de Desastres y la detección de alertas tempranas.	TALLERES	$ 587.000	2	$ 1.174.000	$ 0	$ 1.174.000	$ 0,00	
1,4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto evaluación impacto del proyecto: Clausura del proyecto busca celebrar los logros del proyecto PRISER en la vereda LA Culebra	TALLERES	$ 783.000	1	$ 783.000	$ 0	$ 783.000	$ 0,00	
2	**COMPONENTE DE BIOSIVERIDAD**								
2,1	Restauración funcional	ha	$ 8.118.000	1	$ 8.118.000	$ 0	$ 8.118.000		
2,2	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	ml	$ 22.869	200	$ 4.573.800	$ 0	$ 4.573.800	$ 0,00	
2,3	Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta)	m2	$ 6.111	1	$ 611.100	$ 0	$ 611.100	$ 0,00	
3	**COMPONENTE GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO**								
3,1	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Ml	$ 12.271	214	$ 2.625.994		$ 2.625.994	$ 0,00	
3,2	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Ml	$ 12.213	150	$ 1.831.950		$ 1.831.950	$ 0,00	
4	**MEJORAMIENTO PAISAJISTICO**								
4,1	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica	Und	$ 1.130.096	1	$ 1.130.096		$ 1.130.096		
4,2	Suministro, transporte e instalación de pasamano para sendero ecológico	ML	$ 260.451	15	$ 3.906.765		$ 3.906.765		
4,3	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica	Und	$ 766.781	4	$ 3.067.124		$ 3.067.124		
	Acompañamiento y administracion tecnica	mes	$ 744.000	3		$ 1.860.000	$ 1.860.000		
	Valor Total				$ 28.995.829	$ 1.860.000	$ 30.855.829	$ 0,00	
	COSTO DIRECTO						$ 30.885.829		
	VALOR A PAGAR DEL MUNICIPIO						$ 28.995.829		
	APORTE JAC						$ 1.860.000		

Sara Giraldo Patiño

SUPERVISOR

Luis Alberto Echeverria N

CONTRATISTA

[1]CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA
CÉDULA - RUT	811.029.863-8
CONTRATO	COS-051-2025
OBJETO	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN EL LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.
VALOR INICIAL	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($30.855.829), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de Aporte conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.
ADICIÓN	**PRORROGA:** ACLARAR EL PLAZO
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($30.855.829), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes

	aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($28.995.829) Aporte conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.
DURACIÓN INICIAL	El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de dos (02) meses y 10 (Diez) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio con Cornare.
AMPLIACIÓN 1	2 MESES Y 10 DÍAS, SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONVENIO CON CORNARE, ES DECIR, HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2026
DURACIÓN TOTAL CON AMPLIACION	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	DEL 011 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 18 DE FEBRERO DE 2026
SUPERVISOR	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

El día siete (07) de mayo de 2026, se procede a elaborar el informe de supervisión número 01 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1.1 Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio
AVANCES: El contratista realizo todas las actividades propuestas en la ficha técnica Evidencia: Informe N°1 Y FINAL junta de acción comunal vereda la culebra del municipio de El Peñol – Antioquia
1.2 Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.
AVANCES: El contratista dispuso adecuadamente de los residuos generados en las actividades realizadas en el convenio solidario. Evidencia: Informe N°1 Y FINAL junta de acción comunal vereda la culebra del municipio de El Peñol – Antioquia
1.3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades.
AVANCES: El contratista realizo las actividades garantizando la seguridad de las personas que transitaban así como los bienes e inmuebles cercanos donde se realizan las actividades. Evidencia: Informe N°1 Y FINAL junta de acción comunal vereda la culebra del municipio de El Peñol – Antioquia
1.4 Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
AVANCES: El contratista presento toda la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio. Evidencia: Informe N°1 Y FINAL junta de acción comunal vereda la culebra del municipio de El Peñol – Antioquia
1.5 Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso.

NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.

AVANCES:
El contratista administro con eficacia los recursos asignados en este convenio incluido el aporte en especie

Evidencia: Informe N°1 Y FINAL junta de acción comunal vereda la culebra del municipio de El Peñol – Antioquia

1.6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste

AVANCES:
El contratista realizo entrega en debida forma a la administración de los procesos bienes y servicios y/o productos a su cargo en los en los tiempos previstos.

Evidencia: Informe N°1 Y FINAL junta de acción comunal vereda la culebra del municipio de El Peñol – Antioquia

1.7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

AVANCES:
El contratista mantuvo informado a la supervisión del convenio todas las ocurrencias de situaciones de fuerza mayor que se presentaron durante la ejecución del convenio.

Evidencia: Informe N°1 Y FINAL junta de acción comunal vereda la culebra del municipio de El Peñol – Antioquia

1.8 Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

AVANCES:
El contratista realizo todas las actividades que demando la naturaleza de este proceso.

Evidencia: Informe N°1 Y FINAL junta de acción comunal vereda la culebra del municipio de El Peñol – Antioquia

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL*	*ACUMULADA*

		PERÍODO	
1.1 Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio	100%	100%	100%
1.2 Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.	100%	100%	100%
1.3 Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades	100%	100%	100%
1.4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.	100%	100%	100%
1.5 Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000) correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.	100%	100%	100%
1.6 Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.	100%	100%	100%
1.7 Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del	100%	100%	

	Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.			100%
	1.8 Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.	100%	100%	100%

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

2.1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES:
El contratista a ejecutado el contrato de acuerdo a las condiciones adquiridas y propuesta presentada.

Evidencia: Informe N°1 Y FINAL junta de acción comunal vereda la culebra del municipio de El Peñol – Antioquia

2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido.

AVANCES:
El contratista ha atendido las solicitudes y requerimiento realizados por la supervisora del contrato.

Evidencia: Informe N°1 Y FINAL junta de acción comunal vereda la culebra del municipio de El Peñol – Antioquia

2.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES:
El contratista ha mantenido reserva de la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

Evidencia: Informe N°1 Y FINAL junta de acción comunal vereda la culebra del municipio de El Peñol – Antioquia

2.4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: El conveniente presentó al inicio del convenio la certificación de aportes parafiscales, en total cumplimiento de los mismos; así mismo La junta de Acción

comunal de la vereda la culebra de El Peñol aportó el certificado de parafiscales actualizados al presente pago.

2.5 . Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

El contratista informo que durante la ejecución del convenio ninguna petición, amenaza o presión indebida por fuera de la ley.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
2.1Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por este, con dedicación, responsabilidad y celeridad cumpliendo a cabalidad las actividades y obligaciones contractuales actuando siempre con lealtad y buena fe.	1	1	1
2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo.			
2.3 Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.			
Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas			

concordantes.			
2.5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, *incluyendo cualquier situación que implique* cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	Si X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI X	NO
En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:		

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
GARANTIAS OTORGADAS INICIALES						
M- 4413465 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	$4.628.374	04/12/2025	19/07/2026	10/12/2025	RESOLUCION N°663 del 11 de diciembre del 2025
M- 4413465 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Pago de salarios y prestaciones sociales.	3.085.583	04/12/2025	19/01/2029	10/12/2025	
M- 013001048415 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Extracontractual	$284.700.000	04/12/2025	19/01/2026	10/12/2025	
GARANTIAS OTORGADAS MODIFICACION 1						

M- 4413465 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	$4.628.374	04/12/2025	18/08/2026	27/01/2026	RESOLUCION N°075 del 29 de enero del 2026
M- 4413465 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Pago de salarios y prestaciones sociales.	3.085.583	04/12/2025	18/02/2029	27/01/2026	
M- 013001048415 COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS	Responsabilidad Civil Extracontractual	$284.700.000	04/12/2025	18/02/2026	27/01/2026	

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	*ORDEN DE PAGO*	*EGRESO*	*FECHA DEL EGRESO*	*VALOR*
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACION

NOTA: Por error involuntario de digitación en diferentes documentos de el expediente se puso de forma errónea el valor total del convenio, para ello se deja claridad, que para todos los efectos el valor correcto del total del contrato del COS-051-2025 es TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L. ($30.855.829).

Por un error involuntario de digitación en los estudios previos se presentaron los siguientes errores:

- En Aporte municipio en dinero: se puso VEINTI OCHO MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576) siendo el valor correcto VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($28.995.829).

Por un error involuntario de digitación en el convenio solidario N° COS-051-2025 en la página 8 se digito en la descripción del rubro Formación de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol siendo correcto Convenio CORNARE S-CI-378-2025 PRISER la Culebra.

Por un error involuntario de digitación en el acta de inicio se presentaron los siguientes errores:

- Se puso CONVENIO SOLIDARIO COS-051-205 siendo correcto CONVENIO SOLIDARIO COS-051-2025.

- en la página N°2 en el cuadro de los RUBRO en la disponibilidad presupuestal y en la reserva presupuestal en el N° 1684 y en el N° 2020 se puso 23202020092002 cuando el correcto es 2320202009200216.

Por un error involuntario de digitación en el la resolución N°663 del (11 de Diciembre de 2025) en el cuadro de garantías otorgadas se digito vigencia desde 01/12/2025 siendo la fecha correcta el 04/12/2025.

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
1684	*30/09/2025*	*2320202009200216*	*Convenio CORNARE S.CI 378-2025*	*$24.000.000*
1405	*19/08/2025*	*23202020091304*	*Fomento a la educación ambiental como eje de la trasformación en el territorio*	*$4.995.829*
TOTAL				*28.995.829*
CRP # 2020	*01/12/2025*	*2320202009200216*	*Convenio CORNARE S.CI 378-2025*	*$24.000.000*
		1523202020091304	*Fomento a la educación ambiental como eje de la trasformación en el territorio*	*$4.995.829*
TOTAL				*$28.995.829*

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del convenio solidario	*$30.855.829*
Aporte del municipio	*$28.995.829*
Aporte del solidario	*$1.860.000*
Valor total del convenio	*$30.855.829*
Valor de este informe	*$28.995.829*
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	*$28.995.829*
Porcentaje de avance financiero	100%
Valor por pagar	$0

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que el contratista JUNTA DE ACCION COMUNA DE LA VEREDA LA CULEBRA, identificado con NIT 811.029.863-8, ha cumplido satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe Evidencia: Informe final de campo que consolida la verificación de saneamiento rural del municipio de El Peñol – Antioquia
con todos sus soportes.

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Supervisora del Contrato

asosea
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública U de A
TP 42608-T

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BONILLA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON NIT 900014203-4

CERTIFICA

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** identificada con NIT 811.029.863, Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, que corresponde a salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje (SENA) e institutos técnicos.

Que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, a la fecha la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social.

Dicha certificación se expide a los 07 días de mayo de 2026

Para constancia se firma

Dora Hermelina Montes Marin

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública
T.P. 42608-T

Luz Alba Atehortua A.

LUZ ALBA ATEHORTUA
C.C. 42.841.596
Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.840.581**

MONTES MARIN

APELLIDOS

DORA HERMELINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1967**

PEÑOL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. RH

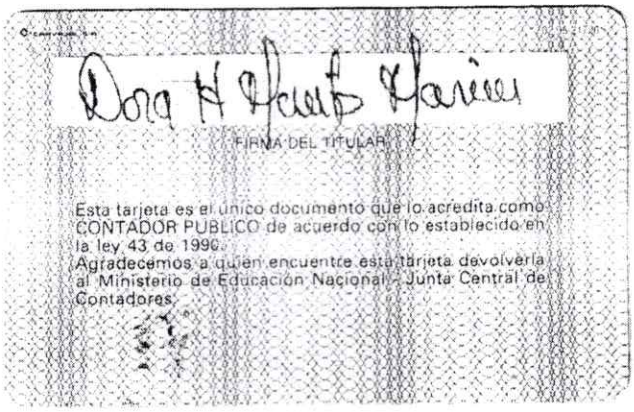
F SEXO

09-DIC-1985 PEÑOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0119600-00200480-F-0042840581-20091127 0018413337A 1 29284175


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
42688-T
DORA HERMELINA
HOYOS MARIN
C.C. 42844201
RESOLUCION INSCRIPCION 017
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FECHA 28/04/95
Presidente


Dora H Hoyos Marin
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 3 F 4 9 4 6 A 0 9 2 9 9 7 8 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORA HERMELINA MONTES MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42840581 de EL PEÑOL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 42608-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA
NIT: 811029863 - 8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas □ IVA
Persona Jurídica
Dirección: VEREDA LA CULEBRA, PEÑOL, Antioquia, Colombia
Tel. 3128612281
Email. facturacionasosea@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764102983808 válida desde 2025-12-12 hasta 2027-12-12 rango desde FE9 hasta FE100

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO EL PEÑOL
NIT: 890980917
Dirección: CRA 18 2 91, PEÑOL, Antioquia, Colombia
Teléfono: 8515855
Email: sistemas@elpenol-antioquia.gov.co

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **FE15**

MONEDA:	**COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN:	**14:27:59**
FECHA FIRMADO:	**07/04/2026 14:28:00**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	04	2026	07	04	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	52	PAGO N. 1 y Final al convenio solidario N COS-051-2025, cuyo objeto es: Promover la conservación y la recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda la culebra del municipio del peñol a través de la metodología priser entre cornare y el municipio"	C62	1,00	$28.995.829,00				$0,00	$28.995.829,00

Notas:

SON: (veinteiocho millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos veinteinueve pesos cero centavos)

CUFE: b24fbf3f8556f8c43ca0cf816ee93819537f182120e663feb8b92b626b5c92826226f7a364828dd25d01c8f8f344a0e6

Subtotal:	$28.995.829,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$28.995.829,00

Vbo Sara Giraldo R.

Firma Digital: nHsBoZ0XG0b1nUpGFnPCug0OvZ+bWb7lVi0kgjs4/55xmL4STLNkV1GeBZI6x1bX
Ea3ylM3Hei1890FbawwdRnYcWlIqlLvuv+Q8mVjbCD0JanWVUqEZDDWtHIlSOKZF
heBAWRM5EpQzvo5QOww+aEq9UJC6U+nRxCeE3xImtDOtSZpfQXz92Hh6o+LQjngU
0tQHAYcVny0B/dtmkzwWyfY+ksc0N/00FQPVD6G+BPcIZcGwCv1laxP1ZK+3m+s+
rzAhc+Q8rWOlXW4xkc2chDgDLcxfgyptqRrnKz7XB22t7XGe4GDPjO9fKyk+EwYy
m9RQiZhKZ2PE0pt9T2tqnA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141171841906

(415)7707212489984(8020) 000014117184190 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 9 8 6 3	8	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal
VDA LA CULEBRA

42. Correo electrónico tramitescontadores@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 8 5 5 5 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 7 1 1 0 1 3	4 2 1 0	2 0 1 3 0 5 2 3	4 2 9 0	4 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ATEHORTUA ATEHORTUA LUZ ALBA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 1106)

Documento #: 202600023932, por Valor de: $0.00

22-Apr-2026 17:37:38

User:ROCHOA

Destino del Documento: CONTRATOS - Vigencia Hasta: 22/May/2026

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS. EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

Cédula - NIT: 811029863 **Nombre:** JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998016613(8020)202600023932(3900)0000000000(96)20260522

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno A.T.C: Area de Terreno - Común A.T.P: Area de Terreno - Privada A.C: Area Construida A.C.C:Area Construida - Común V.T: Valor Terreno V.T.C:Valor Terreno - Común V.C: Valor Construcción V.C.C: Valor Construcción - Común
Áreas en Metros Cuadrados. D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula

DIRECCION FINANCIERA
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890.980.917-1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209, los contenidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El municipio de El Peñol, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, tiene como objetivo garantizar la conservación ambiental, la calidad de los recursos hídricos y la protección de los ecosistemas locales. En este contexto, se realizó un diagnóstico participativo con los líderes de la vereda La Culebra, con el fin de identificar las diferentes problemáticas ambientales que actualmente afronta el sector, especialmente en lo relacionado con el mejoramiento paisajístico, la preservación de fuentes hídricas Y (Thunbergia alata), el Ojo de Poeta. Además, este proceso busca promover la conciencia

ambiental, fomentar el sentido de pertenencia hacia el territorio y fortalecer la unión comunitaria como base fundamental para la gestión sostenible del entorno natural.

Por lo anterior, el municipio de El Peñol ha firmado el Convenio Interadministrativo N° S-CI-378-2025 con la autoridad ambiental CORNARE. En dicho convenio se busca realizar la recuperación hidráulica de la quebrada La Culebra-Chapa, así como la capacitación a la comunidad en temas relacionados con el manejo adecuado de residuos, la protección del medio ambiente, la gestión del riesgo. Además, se pretende mejorar el entorno paisajístico mediante la instalación de bancas en madera plástica, señalética educativa y la adecuación de un sendero ecológico que promueva espacios de encuentro y disfrute para la comunidad. De forma complementaria, se contempla la restauración pasiva de zonas degradadas, permitiendo la recuperación natural de la cobertura vegetal, especialmente en áreas cercanas a fuentes hídricas como la quebrada y el recurso estratégico Ojo de Poeta (Thunbergia alata), el cual será protegido como parte fundamental del equilibrio ecológico local.

Es importante anotar que, este tipo de convenios son firmados entre El Municipio y Cornare, proceso que se da una vez estén viabilizados los proyectos y convenios en la plataforma BPIAC de Cornare, surtido todo el proceso contractual entre las entidades mencionadas, El Municipio debe proceder a realizar la contratación con el contratista final, dando especial prioridad a Asociaciones comunales y/o Juntas de Acción Comunal cuyo radio de acción sea la misma comunidad a impactar.

Teniendo presente que, dentro de la planta de funcionarios y contratistas, la administración municipal, no cuenta con personal suficiente que pueda sumir estas actividades y de esta manera gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de lo plasmado en los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "AVANCEMOS POR EL PEÑOL"

El contratista se encargará de realizar las actividades que se describen a continuación :

1. Taller de socialización del proyecto.
2. Taller de enfoque PRISER.
3. Dos talleres temáticos.
4. Encuentro de cierre PRISER, evaluación de impacto del proyecto.
5. Restauración funcional.
6. Cerramiento para restauración pasiva.
7. Cerramiento de ojo de poeta.
8. Limpieza manual de fuente hídrica.
9. Rocería alrededor de la fuente hídrica
10. Preparación de terreno e instalación de bancas con espaldar y descansa brazos.
11. Suministro e instalación de sendero ecológico.

12. Instalación de señalética en madera plástica.

Para tal fin, el municipio de El Peñol, ve la necesidad de realizar un proceso competitivo con Asociaciones comunales y/o Juntas de Acción Comunal que converjan en la ubicación geográfica y tengan radio de acción donde se pretende desarrollar las actividades.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	*AVANCEMOS POR EL PEÑOL*
Dimensión Estratégica	*06 EL PEÑOL AVANZA CON RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE*
Componente	*0602.* CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Programa	*060202 FOMENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO EJE DE TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO.*
Indicador de producto	*320402500*
Nombre del proyecto	*FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE FOMENTAN EL CUIDADO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA*
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	*2024055410043 certificado 01 de octubre 2025*

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

☐	77111602 55121704 86101508 72102902	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (...)	Octubre	Octubre	75 Día(s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	30.855.829 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

4.1 Objeto:

"PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO"

4.2 Alcance:

Realizar acciones que permitan la conservación y recuperación de los recursos naturales, a través de actividades de recuperación de fuente hídrica, limpieza manual de cauce, rocería a orilla de quebrada. restauración pasiva, jornadas de erradicación de especie invasora y actividades de educación ambiental que fortalezcan la cultura ambiental.

4.3 Especificaciones Técnicas:

ITEM	Actividades	UNID	CANT	V. UNIT.	Vr. Total	Aporte Municipio	Aporte en especie JAC
1	Taller de socialización.	Und	1,00	$587.000	$587.000,0	$587.000,0	$0
2	Taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, donde los asistentes se ubiquen en círculo para facilitar el diálogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento.	Und	1,00	$587.000	$587.000,0	$587.000,0	$0
3	Dos talleres temáticos uno estará enfocado al buen manejo de los residuos solidos y taller enfocado a la Gestión del Riesgo de Desastres y la detección de alertas tempranas	Un	2,00	$587.000	$1.174.000,	$1.174.000,	$0

4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto, En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local	Und	1,00	$783.000	$783.000,0	$783.000,0	$0
5	La restauración funcional busca recuperar áreas degradadas mediante la siembra de 600 árboles por hectárea, integrando 300 árboles maderables, 180 árboles para conservación y 120 árboles frutales.	Ha	1,00	$8.118.000	$ 8.118.000	$8.118.000,0	$0
6	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas. La restauración pasiva busca recuperar áreas degradadas, disminuyendo el impacto del ganado o de actividades productivas, que causan problemas como la apertura de caminos, la expansión, la compactación del suelo, y la pérdida de semillas y plántulas.	Ml	200,00	$22.869	$4.573.800	$4.573.800,0	$0
7	Consiste en erradicar de manera manual la especie invasora "ojo de poeta" (Thunbergia alata), que afecta gravemente los ecosistemas al inhibir el crecimiento de especies deseadas, cambiar la estructura del hábitat, ser tóxica para la fauna silvestre, y asfixiar	M2	100,00	$6.111	$ 611.100	$611.100,0	$0

	y desplazar la vegetación nativa. (ojo de poeta)						
8	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Ml	214,00	$12.271	$2.625.994	$2.625.994,0	$0
9	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	150,0	$12.213	$1.831.950	$1.831.950,0	$0
10	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto. El suministro e instalación de señalética en madera plástica tiene como objetivo proporcionar información clara y permanente sobre las obras a realizar en el marco de los proyectos ambientales de CORNARE.	Und	1,00	$1.130.096	$ 1.130.096	$1.130.096,0	$0
	Suministro, transporte e instalación de pasamano para sendero ecológico. Metro lineal de sendero ecológico elaborado con largueros. El sendero ecológico está construido con un cercado de madera conformado por largueros de 9 cm x 3 cm y tablas de 12 cm x 2.2 cm, diseñado en dos						

11	caras (interior y exterior) para brindar estabilidad y simetría. La estructura cuenta con la longitud y ancho necesarios para ajustarse al espacio designado, proporcionando una delimitación estética y funcional que protege las plantas y dirige el tránsito peatonal. Los largueros forman el marco estructural, mientras que las tablas están colocadas verticalmente. Este sendero deberá ser pintado de colores con pintura a base de aceite a dos manos.	Ml	15,00	$260.451	$3.906.765	$3.906.765,0	$0
12	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme. A continuación, se procede a la instalación de las bancas, colocándolas en su posición según el diseño o planos indicados. Para completar el proceso, se realiza una verificación final para confirmar que la banca esté correctamente instalada, segura y funcional.	Und	4,00	$766.781	$ 3.067.765	$3.067.124,0	$0

13	Acompañamiento y administración técnica	Mes	2	$ 744.000	$0	$0	$1.860.000
TOTAL, CON IVA Y RETENCIONES					**$30.855.829**	**$28.995.829**	***$1.860.000***

4.4. Obligaciones Específicas del Conveniente

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.
2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.
3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades
4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (acompañamiento y administración técnica) equivalente a **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso.
NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.5. Obligaciones Generales del Conveniente

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

4.6. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Realizar el aporte de **VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($28.995.829),** en la forma establecida en la forma de pago.

2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.

3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Como resultado del proceso competitivo la entidad suscribirá un convenio Solidario o de Asociación según corresponda.

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

  Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

  Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

  ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

  (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

  (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

  (c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con

entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

***ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*

6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC:

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación y afines:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicios de descontaminación ambiental
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendón
86000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental
72000000	72100000	72102900	72102902	Servicio de paisajismo

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1405	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	promover la conservación y la recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda la culebra del municipio de el peñol a través de la metodología priser en el marco del convenio interadministrativo número s-ci-378-2025 entre cornare y el municipio"	$4.995.829

1684	2.3.2.02.02.009.20.02.16	Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el Municipio de El Peñol.	promover la conservación y la recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda la culebra del municipio de el peñol a través de la metodología priser en el marco del convenio interadministrativo número s-ci-378-2025 entre cornare y el municipio"	$24.000.000
TOTAL				**$28.995.829**

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Convenlente	Cuantía
COS-018-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras civiles y biológicas que permitan la estabilidad y recuperación de la banca de la vía de la vereda el Carmelo	Junta de Acción Comunal Vereda El Carmelo	$ 140.638.402
COS-019-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de el peñol y la	Asociación de Juntas de Acción Comunal	$ 72.600.000

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
	asociación de juntas de acción comunal (ASOCOMUNAL) para realizar el mantenimiento, rocería y limpieza de cunetas en las vías rurales y parques urbanos en marco del programa alcaldesa en su vereda	ASOCOMUNAL	
COS-070-2023	aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda puente hondita para el mejoramiento ambiental y paisajístico de la réplica de viejo Peñol	Junta de Acción Comunal Puente Hondita	$ 279.036.176

ANÁLISIS DE OFERTA: En la oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios que requiere el presente proceso en el municipio de El Peñol se tiene a las Juntas y/o asociaciones de Acción Comunal, las cuales por su experiencia y habilitación legal, vienen desarrollando actividades propias de conservación ambiental, de servicios logísticos y operativos, asistencia y acompañamiento de carácter técnico y comunitario y ejecución de obras, que ante la pluralidad de oferentes permite llevar a cabo proceso competitivo para la selección de oferente.

Con la realización de un convenio, se asegura tener una oferta más favorable, en términos de eficiencia y eficacia del recurso público, en especial por el tipo de servicio, el cual requiere un esfuerzo mancomunado del proveedor seleccionado y la entidad, pues la oferta no se puede limitar a la prestación innatural de una obligación, sino que hay una corresponsabilidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Los municipios deben contratar los diferentes bienes y servicios, para garantizar la efectiva administración y ejecución de diferentes actividades. Las entidades sin ánimo de lucro incluyendo las Asociaciones comunales y Juntas de Acción Comunal serán prioritarias en ejecutar este tipo de convenios para aunar esfuerzos en el apoyo operativo y logístico que incluya la intervención de las actividades, teniendo en cuenta el conocimiento del sector, experiencia y la capacidad para la ejecución de las actividades.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de El Peñol debe garantizar van siempre en aumento, pues estos deben ser de la mejor calidad, por ello se hace necesario contar con personas capacitadas para cada labor especifica con la finalidad de estar a la vanguardia con la competitividad del mercado

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Valor	Plazo
COS-019-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de el peñol y la asociación de juntas de acción comunal (ASOCOMUNAL) para realizar el mantenimiento, rocería y limpieza de cunetas en las vías rurales y parques urbanos en marco del programa alcaldesa en su vereda	Alcaldía de El Peñol	$36.976.288	Seis (06) meses
COS-070-2023	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda puente hondita para el mejoramiento ambiental y paisajístico de la réplica de viejo Peñol	Alcaldía de El Peñol	$ 279.036.176	Seis (06) meses

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MIL PESOS M/L ($30.855.829), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:
Aporte municipio en dinero: La suma de **VEINTI OCHO MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($28.666.576)**

Aporte conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional
El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

10.1. PLAZO: El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de dos (02) meses y 10 (diez) días calendario contados a partir del acta de inicio, aprobado mediante acuerdo de vigencias futuras 014 del 26 de octubre sin superar la vigencia del convenio con Cornare Nro S-CI-378-2025, que va hasta el 19 de Enero.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución será en el Municipio de El Peñol, Antioquia.

10.3. FORMA DE PAGO.
Para el desembolso de este recurso se deberá dar inicio al convenio, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al CONVENIENTE el valor presente convenio mediante acta de avance de las actividades realizadas y se aporten las evidencias e informe que aseguren el cumplimento de las actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción; presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

○ **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos. celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

○ **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

***ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

- ***DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin*

ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

- ***LEY 2166 DE 2021***

ARTÍCULO 16. Objetivos. *Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:*

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de

menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. *Se autoriza a los entes* ***territoriales*** *del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad*

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10

TOTAL	100

**Nota 1: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*
Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
No ejecución del convenio	Improbable	100% al Conveniente	Desde la entidad se verificará que se cumpla a través del informe de seguimiento y se transfiere el riesgo con expedición de garantía
Exigencias legales en cuanto a pagos de salarios y prestaciones sociales que deberá asumir el Conveniente	Media	100% al Conveniente	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega y se transfiere el riesgo con expedición de garantía

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Debe quedar como beneficiario el municipio de El Peñol Antioquia y a cornare.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

15.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

16.IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta
a todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplicará lo estipulado en el artículo 19 del ET
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	**PORCENTAJES**
Estampilla Pro Deporte	1.5%

17.SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor.

Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

15.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

16.IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta
a todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplicará lo estipulado en el artículo 19 del ET
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	**PORCENTAJES**
Estampilla Pro Deporte	1.5%

17.SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor.

PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable.

18. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado BPIN.
- Plan Anual de Adquisiciones

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Natalia Martínez Auxiliar Veterinaria	Natalia Martinez
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesora Juridica Contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 55	Fecha: 14/10/2025

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, septiembre 30 del 2025
Señora: Técnica Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: ""PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN:2024055410043 Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en El Municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.02.16 Convenio CORNARE S-CI-378-2025 PRISER VEREDA LA CULEBRA **Valor: $2 4,000,000**

TOTAL **Valor: $ 2 4,000,000**

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1684

Fecha de Impresión: 02-Oct-2025 SMONTES

Fecha de la Reserva: 30-Sep-2025 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2025**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
20.2.3.2.02.02.009.20.02.16	1.3.1.1.07.05	Convenio CORNARE S-CI-378-2025 PRISER Vereda la Culebra	$24,000,000.00
		Total:	**$24,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Veinte y Cuatro Millones de Pesos.. ($24,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.

Información Complementaria:

MGA - Productos
3202012- Servicio de protección de ecosistemas

BPIM
2024055410043- Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol
CPC - Bienes y servicios
94900- Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 19 de Agosto del 2025
Señor: Técnica Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "*Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda La Culebra del Municipio de El Peñol a través de la metodología PRISER EN LA JURIDICICION CORNARE*".

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN: 2024055410043 Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en El Municipio de El Peñol

Artículo: 2.3.2.02.02.009.13.04 Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio		**Valor: $4.995.829**
TOTAL		**Valor: $4.995.829**

Cordialmente.

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1405

Fecha de Impresión: 09-Sep-2025 SMONTES

Fecha de la Reserva: 19-Aug-2025 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2025**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Articulos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
15.2.3.2.02.02.009.13.04	1.2.3.2.07	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$4,995,829.00
		Total:	**$4,995,829.00**

Que se Reserva la suma de : Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinte y Nueve Pesos.. ($4,995,829.00)

Beneficiario:

Descripción:

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE.

Información Complementaria:

MGA - Productos
3208006- Servicio de asistencia técnica para la implementación de lasestrategias educativo ambientales y de participación

BPIM
2024055410043- Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol
CPC - Bienes y servicios
94900- Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PROCESO COMPETITIVO

N°024-2025

Dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nº 1082 de 2015 y según lo establecido en el cronograma del proceso ***Competitivo* N°024-2025,** el Comité de Contratación realizado el día diez (10) de noviembre de 2025, se efectúa la presente evaluación, con las características descritas a continuación.

1. **INFORMACIÓN GENERAL.**

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MIL PESOS M/L ($30.855.829), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/L ($28.995.829)

Aporte conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025

DEPENDENCIA INTERESADA.

SECRERIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

2. **PROCEDIMIENTO.**

Fecha de apertura: 04 de noviembre de 2025

Fecha de cierre: 06 de noviembre de 2025.

Hora: 5:00 p.m.

2.1. Presentaron oferta los siguientes proponentes:

Fecha de Cierre: 06/11/2025		**Hora de cierre:** 5:00 p.m.		**Observaciones**
Orden de Entrega Propuestas	**Proponente**	**Valor**	**Aporta Garantía de seriedad**	
1	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	$19.933.577	N/A	La propuesta se ajusta al presupuesto oficial.

De conformidad con el cuadro anterior, se procede a evaluar al proponente:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA con Nit.**811.029.863** representada legalmente por la señora **LUZ ALBA ATEHORTUA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.596**

3. **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES**

3.1. Verificación de la capacidad Jurídica.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA

NIT: 811.029.863-8

Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	Observación	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Carta de presentación de la propuesta.		X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social		X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Fecha del 05 de noviembre de 2025	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Fecha del 05 de noviembre de 2025	X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro		X		
Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)		X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas		X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal		X		
Certificado antecedentes judiciales		X		

Compromiso Anticorrupción		X		
Declaración juramentada de multas y sanciones		X		

Una vez realizado los Requisitos habilitantes por parte de la entidad las tres propuestas, cumplen con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica solicitados de conformidad con la invitación pública al proponente.

3.2. Verificación de la Experiencia

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en invitación pública de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CULEBRA					
NIT: 811.029.863-8					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
EXPERIENCIA	La entidad aportará al menos Un (01) certificado de experiencia relacionada con el objeto contractual o las actividades contractuales, dentro de los 10 años anteriores y acreditará al menos experiencia igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.	Aporta dos (02) certificado de experiencia válidos, los cuales superar el 50% del presupuesto oficial	x		Cumple con la experiencia mínima requerida.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**100**

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA con Nit. 811.029.863-8 representada legalmente por la señora **LUZ ALBA ATEHORTUA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.596**

N°	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10

4	**Experiencia**	De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
TOTAL			**80**

El comité evaluador y asesor, teniendo presente que el oferente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes en debida forma, recomienda adjudicar al proponente **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA con Nit.811.029.863-8** representada legalmente por la señora **LUZ ALBA ATEHORTUA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.596**

El presente informe es puesto a consideración de los proponentes hasta las 5:00 p.m. del día once (11) de noviembre de 2025, para que formulen observaciones, los cuales deberán ser enviados por el módulo de MENSAJES del proceso en la Plataforma de Secop II.

La presente evaluación, se publicará en el portal web de contratación del estado www.contratos.gov.co.Para constancia de lo anterior, a los diez (10) del mes de noviembre de 2025.

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

MARIA ELIZABETH MONTES
Secretaria de Planeación

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda

Aprobó: camilo Avendaño Gómez, Profesional Apoyo Contratación CAMILO AVENDAÑO G.
Revisó: Jonnathan Montes Ceballos, Asesor en contratación

RESOLUCIÓN N 606
(18 de noviembre de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-024-2025

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El Municipio de El Peñol, Antioquia, publicó el cuatro (04) de noviembre de 2025, en el SECOPII, como se evidencia en el siguiente enlace (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37657979&isFromPublicArea=True&isModal=False) (i) Estudios Previos, (ii) Ficha Técnica (iii) Invitación Pública junto con sus anexos del proceso Competitivo PC-024-2025.

2. Hasta el día seis (06) de noviembre de 2025, se recibieron las siguientes ofertas:
   El dia 06 de noviembre a las 03:24 pm se recibió la propuesta de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA con Nit.811.029.863-8 representada legalmente por la señora LUZ ALBA ATEHORTUA identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.596

3. En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de El Peñol, Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente, el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

4. El día diez (10) de noviembre de 2025, el Municipio de El Peñol, publicó en el SECOPII, el informe de evaluación el cual arrojo el siguiente resultado:

Proponente: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CULEBRA				
NIT: 811.029.863-8				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		SI	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.		X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social		X		
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Fecha del 05 de noviembre de 2025	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Fecha del 05 de noviembre de 2025	X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro		X		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Certificado de Existencia y Representación Legal		X		
Registro Único tributario (RUT)		X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas		X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal		X		
Certificado antecedentes judiciales		X		
Compromiso Anticorrupción		X		
Declaración juramentada de multas y sanciones		X		

N°	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia**	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	20
TOTAL			**80**

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

5. Revisado el informe de evaluación del día 10 de noviembre de 2025, se encuentra un error de transcripción, con respecto a los aportes, indicando que el aporte del municipio es $28.666.576, cuando realmente es $28.995.829, tal y como se observa del ficha técnica del proceso y de la propuesta presentada por el oferente, por lo tanto, se aprovecha la presente resolución, para aclarar el aporte del municipio, y dado que el mismo es solo un error de redacción, este no afecta el resultado de la adjudicación, por lo tanto, este despacho mantiene y acata la recomendación del comité de evaluación.

6. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la adjudicación del convenio solidario resultante del Proceso Competitivo PC-024-2025, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar convenio solidario resultante del proceso competitivo PC-024-2025, al proponente: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA con Nit.811.029.863-8** representada legalmente por la señora **LUZ ALBA ATEHORTUA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.596** con el objeto de PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO por el plazo de DOS (02) MESES a partir del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal., y por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MIL PESOS M/L ($30.855.829)**IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gomez Profesional Apoyo Contratación	CAMILO AVENDAÑO G.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

CONVENIO SOLIDARIO No. 051 de 2025
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-024-2025

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA
NIT O C.C:	811.029.863-8
OBJETO:	"PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO"
VALOR TOTAL CONVENIO:	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/L ($30.855.829), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($28.995.829) Aporte conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso.
DURACIÓN:	El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de DOS (02) MESES Y 10 (DIEZ) días calendario contados a partir del acta de inicio, aprobado mediante acuerdo de vigencias futuras 014 del 26 de octubre sin superar la vigencia del convenio con Cornare Nro S-CI-378-2025, que va hasta el 19 de Enero.

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA con Nit.811.029.863-8** representada legalmente por la señora **LUZ ALBA ATEHORTUA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.596** quien en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°055 del 14 de octubre de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO**. PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO:** Realizar acciones que permitan la conservación y recuperación de los recursos naturales, a través de actividades de recuperación de fuente hídrica, limpieza manual de cauce, rocería a orilla de quebrada, restauración pasiva, jornadas de erradicación de especie invasora y actividades de educación ambiental que fortalezcan la cultura ambiental. **TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:**

ITEM	Actividades	UNID	CANT	V. UNIT.	Vr. Total	Aporte Municipio	Aporte en especie JAC
1	Taller de socialización.	Und	1,00	$587.000	$587.000,0	$587.000,0	$0
2	Taller de enfoque PRISER de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto	Und	1,00	$587.000	$587.000,0	$587.000,0	$0

	PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, donde los asistentes se ubiquen en círculo para facilitar el diálogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento.						
3	Dos talleres temáticos uno estará enfocado al buen manejo de los residuos solidos y taller enfocado a la Gestión del Riesgo de Desastres y la detección de alertas tempranas	Und	2,00	$587.000	$1.174.000,0	$1.174.000,0	$0
4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto, En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local	Und	1,00	$783.000	$783.000,0	$783.000,0	$0
5	La restauración funcional busca recuperar áreas degradadas mediante la siembra de 600 árboles por hectárea, integrando 300 árboles maderables, 180 árboles para conservación y 120 árboles frutales.	Ha	1,00	$8.118.000	$ 8.118.000	$8.118.000,0	$0
6	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas. La restauración pasiva busca recuperar áreas degradadas, disminuyendo el impacto del	Ml	200,00	$22.869	$4.573.800	$4.573.800,0	$0

	ganado o de actividades productivas, que causan problemas como la apertura de caminos, la expansión, la compactación del suelo, y la pérdida de semillas y plántulas.						
7	Consiste en erradicar de manera manual la especie invasora "ojo de poeta" (Thunbergia alata), que afecta gravemente los ecosistemas al inhibir el crecimiento de especies deseadas, cambiar la estructura del hábitat, ser tóxica para la fauna silvestre, y asfixiar y desplazar la vegetación nativa. (ojo de poeta)	M2	100,00	$6.111	$ 611.100	$611.100,0	$0
8	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Ml	214,00	$12.271	$2.625.994	$2.625.994,0	$0
9	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte interno (trasiego) y disposición del material en sitios adecuados.	m2	150,0	$12.213	$1.831.950	$1.831.950,0	$0
	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica. Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario						

10	de 90cm de ancho por 120cm de alto. El suministro e instalación de señalética en madera plástica tiene como objetivo proporcionar información clara y permanente sobre las obras a realizar en el marco de los proyectos ambientales de CORNARE.	Und	1,00	$1.130.096	$ 1.130.096	$1.130.096,0	$0
11	Suministro, transporte e instalación de pasamano para sendero ecológico. Metro lineal de sendero ecológico elaborado con largueros. El sendero ecológico está construido con un cercado de madera conformado por largueros de 9 cm x 3 cm y tablas de 12 cm x 2.2 cm, diseñado en dos caras (interior y exterior) para brindar estabilidad y simetría. La estructura cuenta con la longitud y ancho necesarios para ajustarse al espacio designado, proporcionando una delimitación estética y funcional que protege las plantas y dirige el tránsito peatonal. Los largueros forman el marco estructural, mientras que las tablas están colocadas verticalmente. Este sendero deberá ser pintado de colores con pintura a base de aceite a dos manos.	MI	15,00	$260.451	$3.906.765	$3.906.765,0	$0
	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica El proceso						

12	comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme. A continuación, se procede a la instalación de las bancas, colocándolas en su posición según el diseño o planos indicados. Para completar el proceso, se realiza una verificación final para confirmar que la banca esté correctamente instalada, segura y funcional.	Und	4,00	$766.781	$ 3.067.765	$3.067.124,0	$0
13	Acompañamiento y administración técnica	Mes	2	$ 744.000	$0	$0	$1.860.000
TOTAL, CON IVA Y RETENCIONES					**$30.855.829**	**$28.995.829**	***$1.860.000***

CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio asciende a la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/L ($30.855.829), y demás deducciones a las que haya lugar, **QUINTA: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de **VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($28.995.829)** y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1405 y 1684 **APORTES DEL SOLIDARIO:** Los aportes serán de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000),** representado en apoyo

técnico a la supervisión del proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO FORMA DE PAGO**. Para el desembolso de este recurso se deberá dar inicio al convenio, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al CONVENIENTE el valor presente en el convenio mediante acta de avance de las actividades realizadas y se aporten las evidencias e informe que aseguren el cumplimento de las actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La entrega de los recursos se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TERCERO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1405	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio		$4.995.829

1684	2.3.2.02.02.009.20.02.16	Formación de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de el peñol	promover la conservación y la recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda la culebra del municipio de el peñol a través de la metodología priser en el marco del convenio interadministrativo número s-ci-378-2025 entre cornare y el municipio"	$ 24.000.000
TOTAL				**$ 28.995.829**

NOTA: el presente proceso cuenta con vigencias futuras aprobadas mediante el acuerdo 014 del 28 de octubre de 2025.**SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO**. El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de dos (02) meses y 10 (diez) días calendario contados a partir del acta de inicio, aprobado mediante acuerdo de vigencias futuras 014 del 26 de octubre sin superar la vigencia del convenio con Cornare Nro S-CI-378-2025, que va hasta el 19 de Enero. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II para la aprobación del SOLIDARIO. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados. 3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades 4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. 5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada) equivalente a UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), correspondiente

a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. 6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** 1. Realizar el aporte de VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($28.995.829) en la forma establecida en la forma de pago. 2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido. 3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los

informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. 5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **6.** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DECIMA SEGUNDA : PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS:** Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de

Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.
El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos, quedando como beneficiarios el municipio de El Peñol y CORNARE:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL**. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor. **DECIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO**. **EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO**

DE EL PEÑOL. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMO QUINTA: GESTIÓN DE RECURSOS ANTE TERCEROS**. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al SOLIDARIO, para gestionar, en el marco del objeto del presente convenio, recursos

económicos, técnicos o en especie ante entidades públicas o privadas, de orden nacional, departamental o municipal, así como ante organismos de cooperación nacional o internacional. Dicha gestión deberá estar orientada exclusivamente al cumplimiento de las actividades, metas y propósitos establecidos en este convenio, y su ejecución deberá en todo caso ajustarse a los principios de legalidad, transparencia y destinación específica. Cualquier recurso obtenido en virtud de dicha gestión deberá ser informado oportunamente a EL MUNICIPIO y administrado conforme a los procedimientos definidos por la supervisión del convenio. **VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTVA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÒN**. El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **TRIGÉSIMO: DOMICILIO**. Las partes

fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El presente convenio se perfecciona por medio de la plataforma SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gómez Profesional de Apoyo en Contratación	CAMILO AVENDAÑO G.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.	Sara Giraldo Restrepo
Aprobado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

VIGENTE

SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 2020

Fecha Impresión: 01-Dec-2025 **Fecha Compromiso:** 01/12/2025 17:25:51 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
COS-051-2025	811029863	VEREDA LA CULEBRA JUNTA DE ACCION COMUNAL	**28,995,829.00**

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/12/2025 17:25:51	28,995,829.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1405	1.2.3.2.07	**15.2.3.2.02.02.009.13.04**	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territor	4,995,829.00
1684	1.3.1.1.07.05	**20.2.3.2.02.02.009.20.02.16**	Convenio CORNARE S-CI-378-2025 PRISER Vereda la Culebra	24,000,000.00
			Total:	**28,995,829.00**

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

V_n: Resistencia nominal a cortante. V_n : 52.03 t

V_E: El cortante máximo de las combinaciones de carga de diseño que incluyan E, considerando E como el doble del prescrito por el reglamento general legalmente adoptado para el diseño sísmico vigente. V_E : 21.01 t

Disposiciones relativas a las armaduras (NSR-10, Título C, Artículos 7.6 y 7.10)

Armadura longitudinal

La distancia libre mínima entre barras paralelas de una capa no debe ser inferior a $s_{l,min}$ (Artículo 7.6.1):

$s_l \geq s_{l,min}$ **25 mm ≥ 25 mm** ✓

Donde:

$s_{l,min}$: Valor máximo de s_1, s_2, s_3. $s_{l,min}$: 25 mm

$s_1 = d_b$ s_1 : 19 mm

$s_2 = 25$ mm s_2 : 25 mm

$s_3 = 1.33 \cdot d_{ag}$ s_3 : 20 mm

Siendo:

d_b: Diámetro de la barra más gruesa. d_b : 19.1 mm

d_{ag}: Tamaño máximo nominal del agregado grueso. d_{ag} : 15 mm

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : -20252020

Fecha Impresión: 22-Apr-2026 **Fecha Compromiso:** 01/01/2026 01:00:00 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
COS-051-2025	811029863	VEREDA LA CULEBRA JUNTA DE ACCION COMUNAL	28,995,829.00

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/01/2026 01:00:00	28,995,829.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
-20251684	1.3.3.11.07.05	29	**2.3.2.02.02.009.34.05.04**	R.B. Reserva Vigencia Futura Convenio Convenio CORNARE S-CI	24,000,000.00
-20251405	1.3.3.4.02	27	**2.3.2.02.02.009.31.06.02**	R.B. Reservas Fomento de la educación ambiental como eje de tra	4,995,829.00
				Total:	**28,995,829.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

El Peñol (Antioquia), 01 de diciembre de 2025

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**
Alcaldesa Municipal

PARA: **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Convenio Solidario COS- 051-2025

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relaciona

NRO. DEL CONTRATO	COS-051-2025
OBJETO	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
VALOR:	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MIL PESOS M/L ($30.855.829), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($28.995.829) Aporte conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso.

	Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional
PLAZO	El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de dos (02) meses y 10 (diez) días calendario contados a partir del acta de inicio, aprobado mediante acuerdo de vigencias futuras 014 del 26 de octubre sin superar la vigencia del convenio con Cornare Nro S-CI-378-2025, que va hasta el 19 de Enero
CONVINIENTE	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA** con **Nit.811.029.863-8** representada legalmente por la señora **LUZ ALBA ATEHORTUA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.596**

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del conviniente, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.

3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el conviniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del conviniente.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gomez Profesional de Apoyo en Contratación	CAMILO AVENDAÑO G
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

RESOLUCIÓN No. 663
(11 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del Convenio Solidario COS-051-2025 proveniente del Proceso Competitivo PC-024-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA**, con NIT. 811.029.863-8, representada legalmente por la señora **LUZ ALBA ATEHORTUA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.596**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Entre **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA,** con **NIT. 811.029.863-8,** representada legalmente por la señora **LUZ ALBA ATEHORTUA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.596**, se celebró un Convenio Solidario COS-051-2025, cuyo objeto es PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO, con un plazo de El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de DOS (02) MESES Y 10 (DIEZ) días calendario contados a partir del acta de inicio, aprobado mediante acuerdo de vigencias futuras 014 del 26 de octubre sin superar la vigencia del convenio con Cornare Nro S-CI-378-2025, que va hasta el 19 de Enero y por un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/L ($30.855.829), IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.

2. El Solidario en virtud del convenio citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el Solidario presenta las pólizas 4413465 y 013001048415, expedidas por la COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS., en las cuales se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio, a saber:

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA NIT 811.029.863-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL - CORNARE		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	10/12/2025	**FECHA DE PAGO**	10/12/2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$ 4.628.374	01/12/2025	19/07/2026
2. Pago de salarios y prestaciones sociales	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$ 3.085.583	01/12/2025	19/01/2029
3. Responsabilidad Civil Extracontractual	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$ 284.700.000	01/12/2025	19/01/2026

4. La aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del convenio y realizar sus pagos, es por ello que:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas 4413465 y 013001048415 documentos 17027806 y 14197431 respectivamente, expedidas por la COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS., expedida para asegurar las obligaciones surgidas del Convenio Solidario COS-051-2025, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gomez Profesional de Apoyo en Contratación	CAMILO AVENDAÑO G
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Número Póliza: 4413465



SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.

INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	NIT	8110298638
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
VRDA LA CHAPA	GUATAPE	

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	NIT	8110298638	VRDA LA CHAPA	GUATAPE	

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
MUNICIPIO DE EL PEÑOL	NIT	8909809171

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición		Fecha de expedición
17027806	POLIZA NUEVA	2536	APARTADO		2025-12-10
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**		**Moneda**
CONTADO	1	01217027806	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)		PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04-DIC-2025	19-JUL-2026	$4.628.374,00	$19.302
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04-DIC-2025	19-ENE-2029	$3.085.583,00	$64.732

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$84.034	$15.966	$100.000	$7.713.957,00	$7.713.957,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
04-DIC-2025	19-ENE-2029	1142	04-DIC-2025	19-ENE-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2536	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	84069	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	84.034

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-26	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO COS-051-2025.

OBJETO: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO S-CL-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

NOTA: BENEFICIARIO MUNICIPIO DE EL PENOL, IDENTIFICADA CON NIT 890.980.917-1 Y CORNARE

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

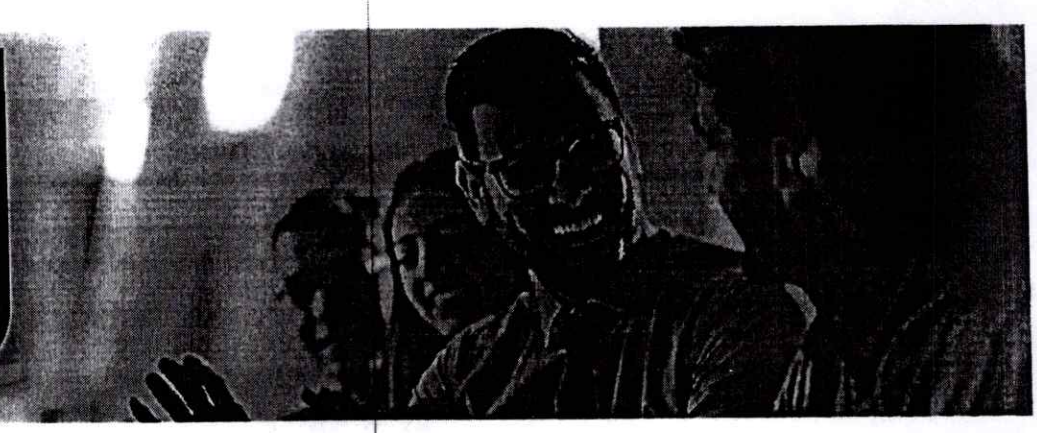
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Número Póliza: 013001048415

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	NIT	8110298638
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
VRDA LA CHAPA	GUATAPE	

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	NIT	8110298638

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14197431	POLIZA NUEVA	2536 - APARTADO	2025-12-10	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Indice variable**
ANUAL	1	01314197431	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
	GUATAPE	ANTIOQUIA	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
EMPRESAS DE ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES	145		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Indice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	$284.700.000	0%	$107.640	$20.452	$128.092

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
04-DIC-2025	19-ENE-2029	1142	04-DIC-2025	19-ENE-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2536	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	84069	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	84.034

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-26	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO COS-051-2025.

OBJETO: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CL-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

NOTA: BENEFICIARIO MUNICIPIO DE EL PENOL, IDENTIFICADA CON NIT 890.980.917-1 Y CORNARE

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Número Póliza: 013001048415



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.

INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	NIT	8110298638
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
VRDA LA CHAPA	GUATAPE	

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	NIT	8110298638

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14197431	POLIZA NUEVA	2536 - APARTADO	2025-12-10	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314197431	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
	GUATAPE	ANTIOQUIA	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
EMPRESAS DE ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES	145		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	$284.700,000	0%	$107.640	$20.452	$128.092

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$107.640	$20.452	$128.092
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$284.700.000	0%	$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO VEINTI OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
04-DIC-2025	19-ENE-2026	46	04-DIC-2025	19-ENE-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2536	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	84069	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	107.640

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004413465. NO. DE CONTRATO COS-051-2025.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284,700,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO COS-051-2025.

OBJETO: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO S-CL-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

NOTA: BENEFICIARIO MUNICIPIO DE EL PENOL, IDENTIFICADA CON NIT 890.980.917-1, Y CORNARE

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de Impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Luz Alba Atehortua
Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Bancolombia

Comprobante en línea

Pago PSE

10 Dic 2025 16:25:41

Pago exitoso

CUS 1997400971

Comercio
Seguros Generales Suramericana

Fecha
10 Dic 2025 16:25:41

Número de factura
1715198908

Descripción del pago
Pago Seguros generales

Número de comprobante
TR1624030971

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 1468**

Referencia 1
1715198908

Referencia 2
NIT

Referencia 3
8909034079

Valor del Pago
$228.092

Costo de la transacción
$ 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO

CONVENIO SOLIDARIO COS-051-205

RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-024-2025

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT	890.980.917-1
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
ASOCIADO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CULEBRA
NIT	811.029.863-3
OBJETO	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
VALOR	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/L ($30.855.829), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTIOCHO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($28.995.829) Aporte conveniente: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS MESES Y DIEZ DIAS calendario contados a partir del acta de inicio. Aprobado mediante acuerdo con vigencias

	futuras 014 del 26 de octubre sin superar la vigencia del convenio con cornare Nro S-CI-378-2025 que va hasta el 19 de enero.
FECHA DEL CONVENIO	01 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.963.689, en su condición de supervisora del convenio que acá se describe, por parte de El Contratante, y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CULEBRA con Nit.800.029.863-8** representada legalmente por la señora **LUZ ALBA ATEHORTUA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.596** y que en adelante se denominará el CONVINIENTE han convenido dar inicio a la ejecución al CONVENIO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONVENIO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1405	19-08-2025	23202020091304	Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$ 4.995.829
	1684	30-09-2025	23202020092002	Convenio CORNARE S-CI-378-2025 PRISER VEREDA LA CULEBRA	$ 24.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	2020	01-12-2025	23202020091304	Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$ 28.995.829
			23202020092002	Convenio CORNARE S-CI-378-2025 PRISER VEREDA LA CULEBRA	

Mediante Resolución del 663 del 11-12-2025, se aprobaron las garantías, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2.

Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados. 3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades 4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. 5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada) equivalente a UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($1.860.000), correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. 6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al CONVENIO de la referencia a partir del día ONCE (11) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día DIECINUEVE (19) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Para constancia, se firma la presente acta a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) por quienes en ella intervinieron.

Sara Giraldo Restrepo
SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Luz Alba Atehortua
LUZ ALBA ATEHORTUA
Rte. Legal J.A.C. La Culebra

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo a Conratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Cabellos Asesor en contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales		

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COS-047-2025

El Peñol, 13 de enero de 2026

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO – SECRETARIA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN N° 01, MODIFICACIÓN AL CONTRATO CONVENIO SOLIDARIO **COS-051-2025**

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito aprobación de **MODIFICACION DE PLAZO** al Contrato COS-051-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Actualmente se encuentra en ejecución del convenio solidario COS-051-2025 cuyo objeto es: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO, con la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Culebra con NIT: 800.029.863-8, cuyo representante es la señora LUZ ALBA ATEHORTUA ATEHORTUA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.596, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y doce (10) días según el convenio, y un valor **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($30.855.829)** IVA incluido y demás retenciones.

2. La Secretaría Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como supervisora del contrato, requiere que se modifique el plazo del convenio solidario COS-051-2025 PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades del convenio se requiere la modificación del plazo contractual debido a que por un error involuntario en la formulación se dijo que sin superar el convenio de CORNARE, es decir, el 19 de enero, pero revisando el

convenio, este tiene plazo hasta el 18 de febrero, que como se puede observar el convenio solidario se le dio inicio el día 11 de diciembre y con un plazo de dos meses y 10 días, lo que daría como plazo total, hasta el 21 de febrero de 2026, pero dado el error cometido, y de conformidad con el plazo pactado, la terminación real del convenio debería ser el 18 de febrero de 2026.

La modificación solicitada resulta indispensable para garantizar la ejecución adecuada del convenio, la continuidad de las acciones en territorio y la atención oportuna de las necesidades del municipio. Con ello, la Secretaría asegura la correcta ejecución del proyecto, evitando retrocesos administrativos, manteniendo la eficiencia institucional y contribuyendo al cumplimiento de la misión misional del despacho.

3. El convenio solidario **COS-051-2025** registra una ejecución en tiempo del sesenta (60%) y una ejecución financiera del CERO (0%), por lo que se hace necesario, prorrogar el convenio por TREINTA (30) días, con el fin de que se garanticen el convenio solidario por el resto de la vigencia, tal y como se establece en el objeto: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

4. El convenio solidario **COS-051-2025** se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente modificación.

Por lo anterior se considera viable la modificación al convenio N° **COS-051-2025**

Atentamente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria Desarrollo rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Elizabeth Valenzuela Ramos Técnico de apoyo SDRMA	Elizabeth Valenzuela R.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

MODIFICACIÓN 001
AL CONVENIO No. COS-051-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA
NIT O C.C:	811.029.863-8
OBJETO:	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($30.855.829) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO SEGÚN EL CONVENIO.
FECHA DE INICIO:	01 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE ENERO DE 2026
MODIFICACION N° 1:	**PRORROGA:** ACLARAR EL PLAZO
PLAZO AMPLIACIÓN 2:	N/A
PLAZO LUEGO DE AMPLIACIONES:	2 MESES Y 10 DÍAS, SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONVENIO CON CORNARE, ES DECIR, HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIÓN:	18 DE FEBRERO DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO SECRETARIA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACION	ACTA No 02 DEL 13 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte y **LUZ ALBA ATEHORTUA ATEHOÑRTUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.596, quien obra como representante de la Junta de Acción Comunal de La Vereda la Culebra y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** han convenido celebrar la presente modificación al convenio solidario COS-051-2025, previa recomendación del Comité de Contratación según acta N 02 del 13 de Enero de 2026 la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución del convenio solidario COS-051-2025 cuyo objeto es: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO, con la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Culebra con NIT: 800.029.863-8, cuyo representante es la señora LUZ ALBA ATEHORTUA ATEHORTUA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.596, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y diez (10) días según el convenio, y un valor **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($30.855.829)** IVA incluido y demás retenciones.

2. La Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como supervisora del convenio, requiere que se modifique el plazo del convenio solidario COS-051-2025 PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades del convenio se requiere la modificación del plazo contractual debido a que por un error involuntario en la formulación se dijo que sin superar el convenio de CORNARE, es decir, el 19 de enero, pero revisando el convenio, este tiene plazo

hasta el 18 de febrero, que como se puede observar el convenio solidario se le dio inicio el día 11 de diciembre y con un plazo de dos meses y 10 días, lo que daría como plazo total, hasta el 21 de febrero de 2026, pero dado el error cometido, y de conformidad con el plazo pactado, la terminación real del convenio debería ser el 18 de febrero de 2026

La modificación solicitada resulta indispensable para garantizar la ejecución adecuada del convenio, la continuidad de las acciones en territorio y la atención oportuna de las necesidades del municipio. Con ello, la Secretaría asegura la correcta ejecución del proyecto, evitando retrocesos administrativos, manteniendo la eficiencia institucional y contribuyendo al cumplimiento de la misión misional del despacho.

3. El convenio solidario **COS-051-2025** registra una ejecución en tiempo del sesenta (60%) y una ejecución financiera del CERO (0%), por lo que se hace necesario, Ajustar el plazo a lo realmente pactado, de dos meses y 10 días, y ajustar la terminación al día 18 de febrero de 2026, fecha en que se termina el convenio con cornare. más con el fin de que se garanticen el convenio solidario por el resto de la vigencia, tal y como se establece en el objeto: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

4. El Convenio Solidario N° COS-051-2025 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente prórroga.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: ADECUAR LA CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO DE CONVENIO ajustando el plazo a la fecha real de terminación del convenio con cornare, de la siguiente manera:

> SEPTIMA: DURACION DEL CONVENIO SOLIDARIO: La vigencia del convenio será de dos (02) meses y diez (10) días sin superar la vigencia del convenio con CORNARE, la cual está prevista para el 18 de febrero de 2026.

SEGUNDO: La presente modificación no genera sobrecostos, ni reclamaciones para las partes, el solidario podrá disponer libremente de los recursos de personal y equipo asignados a la ejecución del convenio

TERCERO: El solidario se compromete a actualizar las garantías, conforme lo establecido en la presente modificación

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: la solicitud y justificación de modificación con fecha 13/01/2026 entregada por la supervisión del convenio, Acuerdo N° 14 vigencias futuras, la actualización de las garantías que surte el convenio y los demás documentos que aporta el contratista

Para constancia, se firma la presente modificación a los 19 días del mes de enero de 2026, por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

LUZ ALBA ATEHORTUA ATEHORTUA
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Manuela Ospina Apoyo Administrativo	Manuela Ospina
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor jurídico – Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

RESOLUCIÓN NÚMERO 75
(29 de enero de 2026)

Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del convenio solidario COS-051-2025 de conformidad la modificación No. uno (01) celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA CULEBRA** identificada con NIT 811.029.863-8, representada legalmente por LUZ ALBA ATEHORTUA identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.596.**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

Entre **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CULEBRA** con NIT. **811.029.863-8**, representada legalmente por **LUZ ALBA ATEHORTUA** identificada con cédula de ciudadanía número **42.841.596** se celebró el convenió No COS-051-2025 cuyo objeto es "PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO", con un plazo DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, aprobado mediante acuerdo de vigencia futuras 014 del 26 de octubre sin superar la vigencia del convenio con cornare Nro S-CI-378-2025, que va hasta el 18 de febrero por un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS **($30.855.829)** IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.

1. El solidario en virtud del convenio citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

2. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el Solidario presenta la **póliza-4413465, con numero de documento 17027806 y póliza 013001048415 con numero de documento 1419743** expedidas por la COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS S.A, en las cuales se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio, Aprobada mediante Resolución Nro. 663 del 11 de Diciembre de 2025.

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CULEBRA NIT 811.029.863.-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	10-12-2025	**FECHA DE PAGO**	10-12-2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$4.628.374	04-12-2025	19-07-2026
2.Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$3.085.583	04-12-2025	19-01-2028
3.Responsabilidad civil extracontractual.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$284.700.000	04-12-2025	19-01-2026

3. El día **DIECINUEVE (19)** de enero de 2026, mediante modificación **No uno (01),** se realizó prórroga de **(30) dias**, razón por la cual, el contrato debía ampliar la póliza que ampara la ejecución del contrato, por lo anterior, el contratista aportó la póliza **póliza-4413465, con numero de documento 17141758 y póliza 013001048415 con numero de documento 14212116**, expedidas por la COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS S.A, en las cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio a saber:

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CULEBRA NIT 811.029.863.-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**21-01-2026 27-01-2026**	**FECHA DE PAGO**	**29-01-2026**
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$4.628.374	04-12-2025	18-08-2026

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

2.Pago de salarios, prestaciones sociales e ind.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$3.085.583	04-12-2025	18-02-2029
3.Responsabilidad civil extracontractual.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$284.700.000	04-12-2025	18-02-2026

4. La aprobación de la póliza es requisito para continuar con la ejecución del convenio y realizar sus pagos, es por ello que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza **póliza-4413465, con número de documento 17141758 y póliza 013001048415 con número de documento 14212116**, expedidas por la COMPAÑÍA SURAMERICA DE SEGUROS S.A., expedida para asegurar las obligaciones surgidas de la modificación del convenio solidario Nro. COS-051-2025, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Natalia Martínez Auxiliar veterinaria Contratista- SDRMA	Natalia Martinez
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesora en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Número Póliza: 013001048415

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	NIT	8110298638
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
VRDA LA CHAPA	GUATAPE	

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	NIT	8110298638

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14212116	MODIFICACION	2536 - APARTADO	2026-01-27	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314212116	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
	GUATAPE	ANTIOQUIA	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
EMPRESAS DE ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES	145		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	$0	0%	$70.200	$13.338	$83.538

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$70.200	$13.338	$83.538
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$284.700.000	0%	$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS: OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
27-ENE-2026	18-FEB-2026	22	04-DIC-2025	18-FEB-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2536	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	84069	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	70.200

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

[illegible] RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
[illegible]3465 NO. DE CONTRATO COS-061-2025
[illegible]TE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284.700.000 PARA CUBRIR LOS
[illegible]OS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
[illegible]LIDAD DE LUCRO CESANTE AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
[illegible]TRIMONIALES
[illegible] CONTRATO COS-061-2025

[illegible] PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y
[illegible]ERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
[illegible] DE LA METODOLOGIA PRESENTADA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
[illegible]S ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

[illegible] BENEFICIARIO MUNICIPIO DE EL PEÑOL, IDENTIFICADA CON NIT 890.980.917-1, Y
[illegible]

[illegible]OS 0.1 SE REALIZA PRORROGA LA CUAL TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS.
[illegible]A DE TERMINACION SERA EL 18 DE FEBRERO DE 2026

[illegible] Generales Suramericana S.A. NIT 890.903.407-2 somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros [illegible] Salud [illegible] Decreto 2 [illegible] de 2509 de 85 Art 17. Autoretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de [illegible] sobre las primas pagadas a [illegible] Parágrafo [illegible] Ley 1819 de [illegible]. Exclusión del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento [illegible] del impuesto [illegible]

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Luz Alba Atehortua A.
Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SOLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR

Número Poliza: 4413465

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	NIT	8110298638
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
VRDA LA CHAPA	GUATAPE	

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	NIT	8110298638	VRDA LA CHAPA	GUATAPE	

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
MUNICIPIO DE EL PEÑOL	NIT	8909809171

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17141758	MODIFICACION	2536	APARTADO	2026-01-21
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	0121714175 8	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04-DIC-2025	18-AGO-2026	$4.628.374,00	$12.605
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04-DIC-2025	18-FEB-2029	$3.085.583,00	$8.403

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$21.008	$3.992	$25.000	$0,00	$7.713.957,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: VEINTI CINCO MIL PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
21-ENE-2026	18-FEB-2029	1124	04-DIC-2025	18-FEB-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2536	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
PROTECCION TOTAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	84069	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	21.008

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO COS-051-2025.

OBJETO: PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO S-CL-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

NOTA: BENEFICIARIO MUNICIPIO DE EL PEÑOL, IDENTIFICADA CON NIT 890.980.917-1, Y CORNARE

OTRO SI COS-051: SE REALIZA PRORROGA LA CUAL TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS Y SU FECHA DE TERMINACION SERA EL 18 DE FEBRERO DE 2026

Seguros Generales Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9 Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de este ramo no están sujetas a retención en la fuente. Decreto reglamentario 2509 / 85 Art 17. Autorretenedores. Resolución 009961 de 2010. Responsable del impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Luz Nilda Atehortúa N

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA SI ESTA FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SOLO SERA ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Bancolombia

Comprobante en línea

29 Ene 2026 11:30:11

Pago PSE

Pago exitoso

CUS 17429686

Comercio
Seguros Generales Suramericana

Referencia 1
1723924815

Fecha
29 Ene 2026 11:30:11

Referencia 2
NIT

Número de factura
1723924815

Referencia 3
8909034079

Descripción del pago
Pago Seguros generales

Valor del Pago
$108.538

Número de comprobante
TR1128039686

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 1468**

VIGILADO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8659810
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1/12/2025 10:56:50 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	COS-051-2025
Objeto del contrato	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	70 Días
Fecha de inicio de contrato	11/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18/02/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	30 días
Liquidación	Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ◉ No *
Reversión	Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JAC VEREDA LA CULEBRA

COLOMBIA, Peñol
Número de documento 811029863

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CULEBRA	BANCOLOMBIA		33400017919

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAC LA CULEBRA* ***Fecha de aprobación:*** *1/12/2025 5:59:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *1/12/2025 6:02:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8659810_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8659810_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
Proceso de Contratación	PC-024-2025
Título de la oferta	PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA DEL PROCESO PC-024-2025
Cuantía del contrato	30.855.829 COP

Volver Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Contratación

REPORTE INGRESO / CONTRATO

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	COS-051-2025
Objeto	PROMOVER LA CONSERVACION Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA CULEBRA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO S-CI-378-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO

Plantillas SGR

Identificacion Contratista	811029863-8
Codigo del Proyecto	2024055410043
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol
Proceso de Contratacion	Regimen Especial
Tipologia	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...
Fecha de Suscripcion	2025-12-11
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	2025-12-11
Plazo	70
Unidad	Dias
Valor	$28,995,829.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8659810&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	

Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

Proyectos

NOMBRE PROYECTO
Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol

Filas por página: 10 1–1 de 1

Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE PROYECTO	TIPO
Sin filas		

Filas por página: 10 0–0 de 0 |< < > >|

Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
Sin filas		

Filas por página: 10 0–0 de 0 |< < > >|

Registro Presupuestal

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD
Sin filas			

Filas por página: 10 0–0 de 0 |< < > >|

Fechas

EVENTO	DESCRIPCIÓN
Sin filas	

Filas por página: 10 0–0 de 0 |< < > >|

Anexos

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD
Sin filas		

Filas por página: 10 0–0 de 0 |< < > >|

Área de Incidencia

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA

SALIR

MIS CONTRATOS

Copyright © 2026 Contraloría General de Antioquia. Todos los derechos reservados

28 ABR 2026